



Proceso Electoral 2012 - 2013

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PRESENTACIÓN.....	4
3. OBJETIVOS Y METAS.....	6
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS.....	8
5. PLANEACION ESTRATEGICA.....	9
5.1 Proceso Electoral.....	10
5.2 Participación Ciudadana.....	39

1.- INTRODUCCIÓN.

La capacitación electoral surge como una de las opciones más viable y es considerada hoy en día como la mejor solución para evitar errores en las actividades tan complejas, que suceden en un proceso electoral, es por eso que la legislación en la materia establece formas más refinadas que exigen a partidos políticos, autoridades electorales, organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y ciudadanía en general, un conocimiento más amplio y un mejor nivel de especialización.

En realidad el derecho al sufragio no acaba al momento de votar, porque antes y después de ejercer el voto hay una serie de trabajos específicos que tienen que ser desarrollados por los mismos ciudadanos y entre estos se encuentra: el cumplir con las funciones electorales que se les asigna, como en el caso concreto de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, que el día de la jornada electoral, estarán llevando a cabo esa función de suma importancia y responsabilidad y que tiene un verdadero impacto en el sentido de desarrollarla como debe ser o en caso contrario afrontar las consecuencias.

Lo anterior es debido a que cuando los funcionarios de casilla realizan un trabajo de calidad, normalmente no hay impugnación alguna, pero en cambio cuando se realiza un trabajo que contiene una serie de deficiencias es posible que llegue no solo a la impugnación sino incluso a la anulación de los resultados que se produjeron en la misma; de ahí deriva la importancia fundamental de tener elementos altamente capacitados para que ejerzan con calidad y responsabilidad su función electoral y den menos oportunidad de hacer esta clase de impugnaciones que obviamente manchan el proceso electoral.

2.- PRESENTACIÓN.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC) desde su creación en el año 2001, ha realizado un sinnúmero de actividades que han servido al fortalecimiento de la vida democrática del Estado. Dentro de estas actividades destacan la búsqueda de una mayor eficiencia en las responsabilidades de educación cívica y difusión en la cultura democrática electoral, promoción del desarrollo del sistema de partidos y mejoramiento de sus funciones económicas y administrativas, manteniendo vigente el principio de autonomía, en un orden más abierto e independiente de las organizaciones políticas.

En ellas, la participación de los partidos y organizaciones políticas, así como la ciudadanía en general, ha sido definitiva para consolidar su estructura y presencia.

El Instituto, en forma conjunta con la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana (DEOCyPC) está consciente de la importancia que representa el formar ciudadanos que posibiliten el desarrollo del Proceso Electoral 2013 para que la recepción, conteo y cómputo del voto se realice por ciudadanos debidamente capacitados y, donde la integración de los elementos involucrados directamente en el proceso electoral, parta de la convicción y actuación imparcial del ciudadano.

En el proceso electoral 2012-2013, el IEPCC tendrá la tarea de organizar la celebración de elecciones libres y confiables, que permitan renovar los integrantes de los 38 Ayuntamientos existentes en nuestra entidad federativa.

Para el desarrollo eficiente del proceso electoral es necesario que la DEOCyPC elabore un proyecto de trabajo específico denominado: "Programa de Capacitación Electoral" (PCE) el cual resulta de la planeación estratégica, la coordinación interinstitucional, la capacitación, la organización y el ejercicio de recursos públicos bajo líneas bien definidas. El cual tiene el propósito de garantizar un servicio electoral de calidad en todos los términos, desde el desarrollo de actividades hasta costo/ efectividad, así como instrumentar estrategias para llevar a cabo un proceso eficiente, que nos garantice la instalación del total de las mesas directivas de casilla con funcionarios altamente capacitados, asegurando de esta manera el correcto funcionamiento de las mismas donde se logre el desarrollo legal, imparcial y certero de la elección. Para ello es necesario distribuir su estructura en tres etapas:

- **La primera** partirá del reclutamiento, selección, contratación y capacitación de personas que desempeñarán los cargos dentro de los Comités Electorales, así como de inspectores, coordinadores, supervisores, capacitadores y demás organismos involucrados.
- **La segunda** consta en la capacitación electoral a Comités Municipales y estructura de capacitación como tal y la integración de las Mesas directivas de Casilla (MDC) con fundamento en la legislación electoral del Estado, estableciendo además, los mecanismos para registrar las actividades de notificación, designación y entrega de nombramientos a funcionarios de la MDC, sustitución de los mismos y desarrollo de simulacros.
- **La tercera** y última será el supervisión, seguimiento y evaluación del proceso electoral.

Así mismo, el programa establece los objetivos y metas por alcanzar en el proceso que se avecina resaltando las modalidades de capacitación electoral que se deben realizar, así como los instructivos y el material didáctico que serán utilizados; se explican las etapas de capacitación así como el proceso de insaculación, en general, se plantean cada una de las actividades y líneas a seguir en la organización, ejecución y evaluación del proceso electoral por los diferentes órganos electorales, a través de metodologías que permitirá validar las diversas etapas por las que pasa una elección, teniendo como base la legislación especializada en la materia.

3.- OBJETIVOS Y METAS.

OBJETIVO GENERAL

Lograr el desarrollo de un proceso electoral confiable y transparente tanto para partidos políticos, asociaciones civiles y no gubernamentales, así como para la ciudadanía en general, basado en imparcialidad y objetividad, con la finalidad de lograr que las elecciones se lleven acorde con los principios que rigen el actuar de esta institución.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Orientar de forma efectiva el proceso de reclutamiento, selección y capacitación de funcionarios electorales.
- ✓ Efectuar las notificaciones y capacitaciones correspondientes, a las diferentes etapas del programa que permitan la optimización y aprovechamiento del tiempo y resultados de cada etapa.
- ✓ Capacitar a través de métodos y materiales electorales funcionales y aptos a las necesidades y requerimientos del proceso electoral, al personal y ciudadanos que cumplan con los requisitos legales para integrar las Mesas Directivas de Casilla
- ✓ Determinar los criterios, rutas y números de casillas, que se asignarán a cada Capacitador.
- ✓ Vigilar que los órganos ejecutivos del Instituto, realicen sus actividades de manera correcta, detectando posibles errores para darles solución inmediata.
- ✓ Contribuir con los diferentes departamentos del instituto, así como los órganos de apoyo para el desarrollo del proceso, en la elaboración de formatos y sistemas que permitan el monitoreo, además de la captura de los datos generados durante el proceso y la jornada electoral.
- ✓ Coadyuvar con el Consejo General y CME, a fin de que las sesiones y reuniones se apeguen a la normatividad en la primera y segunda insaculación, respectivamente, para el sorteo de ciudadanos y designación de los Funcionarios de MD.
- ✓ Aplicar los mecanismos de evaluación que permitan valorar el desempeño de cada uno de los integrantes de la estructura de capacitación en las diferentes etapas del proceso.
- ✓ Evaluar el desempeño y resultado del proceso electoral en general.
- ✓ Inspeccionar que los órganos desconcentrados del instituto cuenten con el personal adecuado para su instalación y desarrollo de sus funciones, así mismo supervisar y dirigir las actividades de cada uno de ellos, a fin de que se cumpla dentro de los tiempos y formas estipulados.
- ✓ Manejar de manera transparente de los recursos públicos otorgados a los comités electorales mediante la implementación de mecanismos para que se vigile su debido manejo.

- ✓ Lograr que la publicación de las listas nominales de electores de exhibición se realice de manera correcta.
- ✓ Realizar una correcta ubicación e integración de las mesas directivas de casilla. Así como dar a conocer la ubicación e integración de las mismas.
- ✓ Contar, en tiempo y forma, con los proyectos y formatos de documentos electorales para que por medio del secretario ejecutivo, en su oportunidad, someterlos a la aprobación del Consejo General.
- ✓ Obtener la información relativa a los espacios de uso común.
- ✓ Elaborar la logística de integración y prever lo necesario para la impresión y fabricación de documentación y materiales electorales autorizados, así como lo relativo a su distribución a los órganos desconcentrados.

METAS

- ✓ Capacitar a los funcionarios de los CME; 38 presidentes, 38 secretarios técnicos y 114 consejeros electorales y sus respectivos suplentes.
- ✓ Capacitar a 9 inspectores electorales, 18 coordinadores, 110 supervisores y aproximadamente 610 capacitadores electorales, distribuidos en todo el territorio coahuilense.
- ✓ Notificar y capacitar al 5 % de los ciudadanos insaculados de la lista nominal en el periodo del 1 de marzo al 27 abril para la primera etapa de capacitación.
- ✓ Capacitar como mínimo a 8 ciudadanos por MDC en el periodo del 1 de marzo al 12 de mayo del 2013.
- ✓ Instalar el 100% de las casillas electorales para el día de la jornada.
- ✓ Hacer llegar el 100% de los paquetes electorales a los CME correspondientes, así como a cada uno de los presidentes de las mesas directivas de casilla.

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA (IEPCC).

Artículo 69 numeral 1

El Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, el Código Electoral del Estado.

Artículo 68

- 1) El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto:
 - a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
 - b) Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado;
 - c) Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes;
 - d) *Garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado;***
 - e) *Velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular;***
 - f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;
 - g) Verificar los compromisos de campaña en los términos del presente Código.
 - h) Promover, fomentar y preservar la participación ciudadana;
 - i) Organizar y desarrollar los procesos de plebiscito y referéndum que sean convocados conforme a la ley en la materia;
 - j) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio del derecho de iniciativa popular, en lo que se refiere exclusivamente a la validación del número e identidad de los ciudadanos requeridos.

- 2) Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de **certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.**

5.- PLANEACION ESTRATEGICA.

El proceso de planeación permite establecer las bases que garanticen el cumplimiento de las metas programadas, el ejercicio de los mecanismos de control y el uso de herramientas jurídicas que posibiliten el cumplimiento de cada responsabilidad establecida en la ley.

La planeación del proceso electoral cuenta con las características de ser una guía técnicamente sustentada, para lograr las metas y objetivos previamente trazados.

En ella se especifican los procedimientos a seguir, por parte de la DEOCyPC y los órganos desconcentrados del Instituto, en cuanto a la organización, desarrollo y vigilancia de los comicios.

En una primera instancia, dicho proyecto está sujeto a la junta general ejecutiva, para su discusión y aprobación; una vez revisado, discutido y analizado el documento debe ser presentado al consejo general, para su aprobación definitiva.

De manera sustantiva, en el PCE se prevén todas las medidas para lograr de una manera clara y transparente el objetivo central de la elección. La identidad radica principalmente en la figura de dos grandes programas a través de los cuales se delimitan las acciones y esquemas, bajo los cuales se dirigirán los trabajos a desempeñar por la DEOCyPC durante todo el año electoral. Dichos programas se dividen esencialmente en:

- Proceso Electoral.
- Participación Ciudadana.

5.1.- Proceso Electoral.

Al referirse al programa denominado “Proceso Electoral”, se consideran en éste, aspectos que específicamente, comprenden las distintas etapas que integran el proceso electoral y que se producen como consecuencia de las necesidades básicas de planeación y estrategia planeadas para el área de organización, capacitación y participación ciudadana que al conjuntarse derivan en las diversas actividades, a través de las cuales se establecen de manera precisa los lineamientos bajo los que se llevará a cabo su desarrollo.

Dichos lineamientos enmarcan esencialmente actividades de imagen pública y contacto con la ciudadanía, como parte importante de cualquier proceso electoral; en ello se consideran temas relativos a la preparación y desarrollo del proceso, desde una perspectiva que permitirá dar el seguimiento pertinente durante estas etapas procesales a las acciones del organismo electoral; también, Se planea la necesidad de una apropiada planeación y proyección en materia de organización electoral, que abarque todas las etapas del proceso como son:

- **Preparación de la elección.**
- **Jornada electoral.**
- **Actos posteriores a la elección.**
 - **Resultado de elecciones**
 - **Calificación y valides de las elecciones**

En cada una de estas etapas se planea exhaustivamente la actividad que desarrollará la DEOCyPC durante el proceso electoral.

En materia de capacitación electoral, se prevé la elaboración y aplicación del programa de capacitación a todos los actores responsables del proceso en los diferentes niveles, desde órganos centrales y desconcentrados, hasta funcionarios de casilla. A través de este programa, se proporcionaran también los elementos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades a efectuarse en este proceso electoral 2012-2013. Se considera también la elaboración e implementación de los mecanismos pertinentes en materia de planeación y control de los recursos consignados a este instituto a fin de satisfacer las demandas que se presenten durante el propio proceso electoral, e incluso el proveer y prever lo fundamental con la finalidad de garantizar que la figura de los observadores electorales se estime como uno de los factores constructores de legalidad y transparencia de los comicios, comprometerá la participación del electorado quien estará presente, ya sea en la conformación de las estructuras de participación ciudadana, como en las mesas directivas de casilla. Todas estas

actividades se atenderán bajo una supervisión, a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia de las funciones propias de la dirección.

PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.

La DEOCyPC tiene la obligación de organizar y supervisar tanto la preparación como el desarrollo de los comicios del 2013, para lo cual se implementará una serie de mecanismos que conduzcan al departamento a un buen desarrollo de sus funciones.

En materia de integración e instalación de órganos desconcentrados ésta se realizará en la forma y términos establecidos por el Código Electoral, así como de la capacitación para el debido cumplimiento del ejercicio de sus atribuciones, además del seguimiento correspondiente; se contempla la documentación electoral y materiales electorales y los documentos de apoyo necesarios que permitan a los electorales el ejercicio del sufragio. Por otro lado se prevé, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios de casilla, así como la elaboración de la documentación que se utilizará en la elección infantil. La distribución de la documentación y materiales electorales se realizará mediante una buena planeación de rutas electorales, así como de las medidas de seguridad que permitan su llegada a los órganos desconcentrados dentro de los tiempos previstos por la ley. En lo relativo a la instalación de mesas directivas de casilla, se coadyuvará en el procedimiento de insaculación que en su caso proponga la Secretaría Ejecutiva, así mismo se coordinarán los recorridos que efectúen los consejeros municipales y personal de capacitación, para la verificación de la correcta ubicación de los locales donde se instalarán las mesas directivas de casilla, llevándose a cabo las publicaciones correspondientes. Con relación a la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, se pretende contar con los medios de transporte suficientes, así como con el personal necesario para su entrega oportuna; y por cuanto hace a la entrega de los paquetes de votación, se entregarán a los órganos desconcentrados o CME. Por último, en materia de información electoral se coadyuvará en la implementación del programa de resultados electorales preliminares. Todo lo anterior, se logrará mediante una programación a detalle de todos y cada uno de los actos preparatorios del proceso electoral.

Dentro de las actividades que desarrollará la DEOCyPC se encuentran las siguientes:

- Designar al personal de enlace y demás necesarios para el desarrollo de las funciones de los órganos desconcentrados.

- Proponer al Consejo General las listas de los nombramientos de los consejeros y funcionarios de los comités municipales y dentro de ellos a sus respectivos presidentes.
- Apoyar y vigilar, la integración, instalación y funcionamiento de la estructura de capacitación y los órganos desconcentrados.
- Publicar la convocatoria para supervisores y capacitadores electorales.
- Coordinar la exhibición por quince días naturales de las listas nominales de electores de exhibición para las observaciones pertinentes en su caso y devolución a las oficinas del Registro Federal de Electores (RFE).
- Coordinar a los comités municipales en la localización de los inmuebles que ocuparán las mesas directivas de casilla,
- Coadyuvar con el IFE y el Consejo General en el procedimiento de insaculación para los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla.
- Apoyar en lo referente a la recepción de la documentación para la postulación de los candidatos de los ayuntamientos.
- Recibir y organizar copia de las actas de las sesiones respectivas de los órganos desconcentrados.
- Proporcionar a los órganos desconcentrados y partidos políticos los seccionamientos y las listas nominales de electores.
- Organizar los informes que durante los comicios reciba por parte de los órganos desconcentrados, a fin de comunicarlo al Consejo General.
- Establecer y vigilar el mecanismo para la custodia de los paquetes electorales depositados en los comités electorales.
- Recabar la cartografía seccional del Registro Federal de Electores para turnarlos a los comités electorales correspondientes.
- Proponer al Consejo General el número y ubicación de mesas directivas de casilla extraordinarias.
- Vigilar, dirigir y coordinar la actuación de los órganos del Instituto en el desempeño de sus funciones.
- Realizar, en coordinación con departamento de sistemas y comunicación social, publicación de las listas de ubicación e integración de las MDC.
- Elaborar los proyectos de formatos de documentación electoral.
- Elaborar los documentos de apoyo al proceso electoral.
- Coordinar y vigilar la impresión y elaboración de documentación y material electoral.
- Coordinar la recepción y distribución de las listas nominales definitivas ante el instituto.

- Apoyar a la dirección ejecutiva jurídica y al departamento de sistemas en recepción de los registros de representantes de los partidos políticos, así como los que funjan como generales.
- Coadyuvar el registro y postulaciones de candidatos a integrantes de los ayuntamientos.
- Coordinar la distribución de documentación y material electoral a los órganos desconcentrados en base a las rutas electorales elaboradas.
- Coordinar y ejecutar la revisión de boletas y el armado de paquetes electorales.
- Coordinar la integración y entrega de la documentación y material electoral al presidente de la mesa directiva de casilla.
- Coadyuvar con el departamento de sistemas en la implementación y seguimiento del programa sistema integral de información electoral (SIIIE)
- Impartir talleres de capacitación a la estructura de capacitación y a los integrantes de los órganos desconcentrados.

Organización del Proceso Electoral.

Para el desarrollo del proceso electoral, el aspecto de organización cobra primordial relevancia, razón por la cual se pone especial énfasis en las diversas etapas que nuestro código electoral señala, en el proyecto acto preparatorio de la elección, se encuadran todas las actividades que se realizarán para la preparación de la jornada comicial, por ello se ha dividido la organización del proceso en estas esenciales etapas, que se describen a continuación.

a) Integración, instalación, y funcionamiento de los órganos desconcentrados.

- **Comités Municipales Electorales (CME).**
- **Mesas Directivas de Casilla (MDC).**

b) Documentación y Materiales Electorales.

c) Lista Nominal.

d) Capacitación.

- **Proceso de reclutamiento.**
- **Estructura.**
- **Insaculación.**
- **Etapas de capacitación electoral para la integración de las MDC.**
- **Modalidades de la capacitación electoral.**
- **Técnicas didácticas.**

e) Observadores electorales.

Integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados.

El Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana es el responsable de vigilar el programa de Capacitación Electoral, y la oportuna integración, instalación y el adecuado funcionamiento de los Órganos Desconcentrados, así como las MDC. Así mismo la Dirección dentro del marco técnico operativo, integra, habilita y capacita a su personal auxiliar, tanto a funcionarios de los comités electorales; así como a los integrantes de la estructura de capacitación para que realicen de manera eficiente sus actividades establecidas en este programa.

La integración y contratación de los CME se realizará en la forma y términos establecidos por el código electoral y el propio reglamento interior del Instituto, actividad en la que la DEOCyPC participará de manera activa, al ser la responsable de recibir las solicitudes y, coadyuvar con la Secretaria Ejecutiva, para que a la vez ésta proponga al Consejo General los nombramientos respectivos y de esta manera proporcionar los elementos necesarios para la correcta instalación de los CME.

Para el buen funcionamiento de los órganos desconcentrados se les dotará de los recursos materiales y humanos suficientes. En materia de capacitación, se elaborarán las guías de apoyo necesarias, impartiendo los talleres de capacitación. Por último, se coordinará la logística para instalación de los CME así como la solicitud de lugares donde se instalen las mesas directivas de casilla.

COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES

Los CME son los órganos encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia, dentro de su circunscripción, de los procesos electorales para la elección de integrantes de los Ayuntamientos.

Considerando que los Comités Municipales son los espacios de la organización y operación de los diversos programas electorales se les dará un curso de actualización a los miembros de estos organismos ejecutores para realizar satisfactoriamente todas las actividades concernientes al proceso electoral 2013.

Según lo establece el artículo 95 numeral 3 del actual Código Electoral del Estado, los comités municipales electorales funcionarán durante los procesos electorales en que se renueven los integrantes de los ayuntamientos.

Para un mejor desempeño de las actividades de organización se establece la siguiente estructura conforme lo establece Código Electoral del Estado de Coahuila en su artículo 103 numeral 1, el cual al tenor menciona:

“Los comités municipales electorales se integrarán con un presidente, un secretario y tres consejeros municipales electorales designados por el Consejo General del Instituto y por un representante de cada uno de los partidos políticos, y su respectivo suplente, en los términos que establezca este Código y demás disposiciones aplicables.”

Con fundamento en el artículo mencionado en el párrafo anterior la estructura sería la siguiente:

38 Presidentes
38 Secretarios técnicos
114 Consejeros electorales municipales.

Los cuales contarán para su apoyo con el siguiente personal:

38 Secretarías administrativas
38 Intendentes o personal de limpieza

Dentro de las facultades que otorga la ley electoral los CME en su artículo 104 son las siguientes:

- a) Observar el Código, en lo relativo a sus funciones y cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General;
- b) Intervenir, dentro de su ámbito territorial, en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, de acuerdo a lo establecido en este Código y demás disposiciones aplicables;
- c) Recibir y resolver las solicitudes de registro de las planillas de candidatos a los ayuntamientos que sean presentadas por los partidos políticos;
- d) Resolver sobre las peticiones que les sometan los ciudadanos, los candidatos y los partidos políticos relativas al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;
- e) Ejecutar el programa de capacitación electoral a los ciudadanos insaculados para la integración de las MDC, realizar su evaluación y

- seleccionar a los que habrán de fungir como funcionarios de las mismas el día de la jornada electoral, siguiendo los lineamientos que al efecto emita al Consejo General;
- f) Realizar el cómputo municipal de la elección del ayuntamiento que les corresponda;
 - g) Expedir y entregar la constancia de mayoría a la planilla de candidatos que haya obtenido el triunfo, así como las constancias de asignación que procedan en el caso de regidores de representación proporcional y segunda sindicatura, informando inmediatamente al Consejo General;
 - h) Remitir al Secretario Ejecutivo copia certificada de las actas de las sesiones que celebren e informarle permanentemente sobre el desarrollo de sus funciones;
 - i) Designar al personal que sea necesario para el desempeño de sus funciones, atendiendo las disposiciones que emita la Junta General Ejecutiva y la disponibilidad presupuestal; y
 - j) Las demás que les confiera este Código, otras disposiciones aplicables o el Consejo General.

CAPACITACIÓN A COMITÉS MUNICIPALES

Para llevar a cabo la capacitación y reafirmar los conocimientos de los miembros de los comités se impartirá un curso en los días del 7 al 10 de febrero de 2013 en la ciudad de Saltillo donde se les entregará la Guía Didáctica para Comités Electorales y se les impartirán los siguientes temas:

- I.- COMITES ELECTORALES.
- II.- SESIONES DE LOS COMITÉS ELECTORALES
 - 1.- Notificación de las Sesiones a los Integrantes de los Comités y representantes de partido.
 - 2.- Lista de Asistencia
 - 3.- Orden del día
 - 4.- Temas a desarrollar
 - 5.- Acuerdos
 - 6.- Asuntos generales.
 - 7.- Clausura.

III.- REGLAMENTO PARA LA COLOCACION, UTILIZACION Y DISTRIBUCION DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

- 1.- Topes de gastos de precampañas y campañas electorales

IV.- PRECAMPAÑAS

- 1.- Inicio y término de las precampañas electorales

V.- CAMPAÑAS ELECTORALES

- 1.- Inicio y termino de las campañas electorales.
- 2.- Declaratoria de inicio de campañas electorales

VI.- COALICIONES

VII- CANDIDATURAS COMUNES

VIII.- REGISTRO DE CANDIDATOS.

- 1.- Fechas para el registro de candidatos
- 2.- Requisitos de registro y solicitudes de registro de candidatos.
- 3.- Resolución sobre solicitudes de registro de candidatos.

IX.- OBSERVADORES ELECTORALES

- 1.- Organismo encargado de registrar a los observadores electorales
- 2.- Fecha para registro de observadores

X.- REGISTRO DE REPRESENTANTES

- 1.- Representantes de los partidos políticos ante el instituto y los comités municipales electorales.
2. Representantes de los partidos políticos acreditados ante las mesas directivas de casillas
- 3.- Representantes generales.

XI.- MEDIOS DE IMPUGNACION

- 1.- Plazos
- 2.- Requisitos de los medios de impugnación

- 3.- Procedimientos para recibir medios de impugnación
- 4.- Procedimiento para recibir quejas

XII.- TRANSPARENCIA

MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

Una de las actividades de mayor importancia y además indispensable, es sin duda, la conformación de las mesas directivas de casilla, siendo uno de los principales objetivos del programa de capacitación electoral, para que el día de la jornada, los ciudadanos designados se integren y realicen sus funciones satisfactoriamente.

Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales integrados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se divida la entidad.

Por tal motivo, sabemos que proporcionar las herramientas y conocimientos necesarios a los ciudadanos, dependerá en su totalidad de las habilidades y estrategias con que cuente el capacitador y, de él dependerá la aceptación del ciudadano seleccionado. De esta manera el trabajo del capacitador es fundamental en la conformación de este órgano electoral, por lo que se ha considerado que cada capacitador, atienda un número de casillas que le permita aplicar las dinámicas de capacitación con eficiencia.

Los consejeros municipales con apoyo de la estructura de capacitación efectuarán los recorridos que la ley prevé en su artículo 162 para verificar que los locales en que se instalen las casillas, cumplan con los requisitos que especifica el artículo 161, que marca el código electoral. Por cuanto hace a la integración, se considerará lo señalado en el artículo 160 que al tenor señala:

1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:
 - a) El Consejo General, durante las dos primeras semanas de iniciado el proceso, acordará el mecanismo pertinente e instrumentará la forma en que deba realizarse la insaculación del 5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, de cada sección electoral, convocándolos a participar en cursos de capacitación, según la forma y modo previamente aprobados;
 - b) En cada una de las secciones del Estado deberá insacularse un mínimo de treinta ciudadanos;
 - c) Notificados los aspirantes, los comités organizarán en sus respectivas jurisdicciones y bajo la supervisión del Consejo General, cursos de

capacitación donde se instruya a los ciudadanos insaculados y se califique su aprovechamiento y disposición;

- d) Setenta días antes de la elección, el Consejo General evaluará la asistencia de los ciudadanos insaculados a los cursos de capacitación. En caso de que la misma no sea suficiente para cubrir las mesas directivas de casilla, convocará abiertamente a la ciudadanía en general a cursos de capacitación de donde se designarán los funcionarios de casillas faltantes;
- e) Cincuenta y cinco días antes de la elección, el Instituto revisará el resultado de los cursos de capacitación electoral, y de la totalidad de los ciudadanos capacitados, realizará una segunda insaculación para designar a los presidentes, secretarios técnicos, escrutadores y suplentes para integrar las mesas directivas de casilla. Esta segunda insaculación se llevará a cabo en los comités, según corresponda, en presencia y bajo la supervisión de los partidos políticos que estuvieren presentes. El Instituto dotará a los comités del apoyo técnico que se requiera. Si el número de ciudadanos designados no es suficiente para integrar las mesas directivas de casilla, los comités designarán directamente a los ciudadanos para ocupar los cargos faltantes;
- f) Los funcionarios designados para integrar las mesas directivas de casilla, serán siempre los mejor capacitados y con mayor disposición; sus nombres deberán ser publicados el día de la jornada electoral.

Documentación y materiales electorales.

La DEOCyPC diseñará la documentación y material electoral lo más simple posible para un claro entendimiento y buen manejo del mismo, el día de la jornada, acatando los lineamientos o requisitos establecidos en el código electoral, así mismo vigilará que se elabore dicho material cumpliendo con los requisitos previstos por el código de la materia; una vez designada la empresa productora del material en mención, se establecerá un sistema de control de calidad para dar seguimiento y vigilar su sistema productivo. En relación a su distribución a los órganos desconcentrados, se diseñará un conjunto de rutas electorales que permitan su llegada en tiempo y forma; por último, se implementarán una serie de mecanismos que permitan su entrega oportuna al presidente de las mesas directivas de casilla para ser utilizada el día de la jornada electoral.

Lista Nominal.

En esta materia, las actividades se coordinarán con la Secretaría Ejecutiva, a través del convenio y anexo técnico que se firme con el Instituto Federal Electoral,

sobre la instalación de módulos de credencialización, uso de material federal como son marca credenciales, la documentación electoral entre las que se encuentran, cartografía electoral, las listas nominales para su exhibición, que se llevará a cabo en cada uno de los Comités Municipales para las observaciones pertinentes, en su caso, y su devolución al IEPC, que en su momento las hará llegar al Registro Federal de Electores, las listas nominales definitivas, que serán integradas a los paquetes electorales y estos canalizados a los órganos desconcentrados para que dicho paquete de documentación y material electoral, sea entregado al presidente de la mesa directiva de casilla.

Capacitación.

El programa de capacitación electoral que llevará a cabo la DEOCyPC, está dirigido a las diversas figuras que tendrán bajo su responsabilidad la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral 2012-2013. Se establecerán procedimientos metodológicos, temáticos y didácticos diferenciados, ponderando la capacitación del personal que, a su vez tendrá la responsabilidad de capacitar a los ciudadanos insaculados, motivándolos a participar como futuros funcionarios de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral. Para la realización del proceso de capacitación antes señalado, se diseñarán los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación, proponiéndose para un mejor desempeño de esta actividad la fusión de la figura del capacitador y delegado municipal.

Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación.

El Instituto contempla la contratación del personal que cubra las plazas de inspectores, coordinadores, supervisores y capacitadores electorales, en lo que refiere a esta estructura la DEOCyPC realizará actividades concernientes al reclutamiento, selección, contratación y evaluación al desempeño de los mismos.

En lo que concierne a los inspectores y coordinadores electorales, será de manera directa por parte de la DEOCyPC basándose en el banco de datos del personal que ya han colaborado en procesos electorales anteriores considerando la experiencia y el buen desempeño en sus actividades ya que el proceso electoral que se avecina exige el funcionamiento de la DEOCyPC y su estructura principal al cien por ciento, por lo cual los elementos experimentados en la logística estatal interna serán fundamentales.

En el caso de supervisores y capacitadores electorales el procedimiento de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

Los aspirantes presentaran solicitud con documentación requerida en la convocatoria y será entregada a los inspectores y coordinadores los cuales entregarán una guía para el examen escrito las personas que obtengan mayor calificación serán preferidos para ser supervisores electorales.

Las sedes de recepción de los documentos, serán en los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova, Cuatrociénegas, Piedras Negras, Acuña, Allende, y Sabinas del 21 al 24 de enero del 2013.

El inspector electoral, entregará las solicitudes recibidas de los aspirantes a supervisores y capacitadores electorales, a la Dirección Ejecutiva de Organización para su análisis, previo a las fechas que a continuación se mencionan.

Para la aplicación del examen a estas figuras, el IEPCC lanzará convocatoria el día 21 de enero del 2013, donde establecerá los requisitos que deberán reunir los aspirantes y mediante la cual serán reclutados los ciudadanos interesados en ocupar los cargos referidos.

El número de aspirantes a contratar, será con base en los resultados de los exámenes aplicados, donde se calificarán sus conocimientos, habilidades y aptitudes sobre las funciones a desempeñar en el cargo.

Como ya se menciona, el reclutamiento para, supervisores y capacitadores electorales se llevará a cabo a través de una evaluación que consistirá en la aplicación de un examen escrito que se llevará a cabo el día 26 de enero y quienes resulten aptos pasaran a la siguiente etapa, que consiste en la aplicación del examen oral que se realizará entre los días 3 y 8 de febrero.

La publicación de los resultados del examen escrito será el día 2 de febrero en las oficinas de los comités electorales correspondientes, programándose fecha para el examen oral a los aspirantes, con mayor calificación.

La contratación de supervisores electorales, se realizará el mismo día de la publicación de los resultados definitivos (12 febrero) para su capacitación correspondiente.

Los capacitadores se contratarán a partir del día 18 de febrero para su capacitación por medio de los supervisores y asesoría de los coordinadores.

La DEOCyPC, será la encargada de impartir el curso de preparación a la estructura de capacitación, ésta se realizará en cada una de las regiones que comprende el Estado, entre los días del 13 al 28 de febrero.

El Instituto se reserva la admisión de aquellos aspirantes con antecedentes negativos en procesos electorales anteriores.

Estructura de capacitación.

Para un desempeño más adecuado y eficaz en las actividades a realizar en el área de capacitación se plantea la siguiente estructura:

- 9 inspectores electorales,
- 18 coordinadores electorales,
- 110 supervisores municipales electorales.
- 610 capacitadores electorales.

Los capacitadores que posteriormente serán nombrados delegados municipales electorales, serán las personas que integrará las planillas de capacitación electoral de los CME; el número de los mismos, estará sujeto a la cantidad de casillas que se instalarán conforme al listado nominal con corte al mes de marzo del año de la elección, sin embargo se estima una proyección de 3600 casillas en el Estado para el día de la elección.

La carga de trabajo está distribuida en base al número de casillas así como a la distribución geográfica.

Como punto de partida se tomó en promedio una carga por cada capacitador urbano de 6 casillas y por cada capacitador rural de 4 casillas.

Con respecto de los coordinadores, se distribuyen uno por cada 7 supervisores, el número de supervisores obedece a una responsabilidad de 6 capacitadores por cada uno y en el caso de los inspectores la distribución se basa en los puntos estratégicos de desplazamiento por conveniencia geográfica en el estado

El Inspector electoral.

Será el enlace directo con la DEOCyPC, vigilará las actividades realizadas por los coordinadores y confirmará la veracidad de la información recibida por la estructura de capacitación en los municipios de su jurisdicción, revisando expedientes y la captura de datos en el Sistema integral de Información Electoral.

Los inspectores y coordinadores electorales se reunirán los días del 10 al 13 de enero del 2013, en las instalaciones del IEPCC de la ciudad de Saltillo para su capacitación y entrega del material necesario para el desarrollo de sus actividades como son: encarte de instalación de casillas del 2011, que tomarán como base para la ubicación de las mismas, cartografía para distribución de rutas y cargas de

trabajo, guías de examen para aspirantes a supervisores y capacitadores electorales, metodología de supervisión y control de actividades.

Actividades que el inspector con apoyo del coordinador desarrollará:

- Recibir documentación para aspirantes, supervisores y capacitadores electorales.
- Entrevistar a aspirantes, supervisores y capacitadores electorales
- Realizar trabajos previos como rutas y distribución de cargas de trabajo.
- Vigilar las actividades realizadas por los supervisores y capacitadores.
- Confirmar la integración de la documentación de los ciudadanos capacitados.
- Constatar la veracidad de la información contenida en los expedientes de los ciudadanos capacitados (examen, constancia de capacitación, etc.)
- Constatar que el avance de notificación y capacitación sea capturado correctamente en el SIIE.

Áreas de trabajo de los inspectores electorales:

ÁREA 1: Comprende la totalidad del municipio de Saltillo.

ÁREA 2: Arteaga, General Cepeda, Parras y Ramos Arizpe.

ÁREA 3: Comprende la totalidad del municipio de Torreón.

ÁREA 4: Francisco I. Madero, Sierra Mojada, San Pedro, Matamoros, y Viesca.

ÁREA 5: Castaños, Candela, Escobedo, Frontera, Monclova.

ÁREA 6: Abasolo, Cuatrociénegas, Nadadores, Lamadrid, Ocampo y Sacramento, San Buenaventura.

ÁREA 7: Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas.

ÁREA 8: Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza.

ÁREA 9: Acuña, Guerrero, Hidalgo, Jiménez y Piedras Negras.

Coordinadores electorales:

Será el enlace directo entre inspectores y supervisores, elaborando la información sobre los avances de las diferentes etapas de capacitación y será el responsable de coordinar y vigilar el desarrollo de las actividades designadas a los supervisores, así como llevar el control del archivo de los expedientes de los ciudadanos capacitados y anuencias para instalación de las Mesas Directivas de Casilla. Dentro de las actividades que lleva a cabo el coordinador, estarán las siguientes:

- Evaluar el trabajo de los capacitadores y supervisores electorales a su cargo y reportar al Inspector de capacitación, los contratiempos que se presenten en la capacitación.

- Informar del avance de la capacitación, utilizando los formatos y programas informáticos autorizados, al Inspector de capacitación.
- Validar los informes de los supervisores electorales.
- Capacitar, orientar y coordinar a los supervisores.
- Investigar inmediatamente las causas por las cuales un capacitador tenga un bajo rendimiento en sus actividades y resolverlas en la medida de lo posible e informar al Presidente del Comité y/o Inspector de capacitación de tal situación.
- Organizar reuniones con Supervisores y Capacitadores para informar de las actividades generales de las diferentes etapas de capacitación.

Supervisores electorales:

Es el responsable de supervisar el trabajo de los capacitadores electorales, mediante la verificación de campo, de elaborar los informes del desarrollo de las actividades, elaborar informes estadísticos de casillas con problemas de integración, reportar la problemática que se presente en el trabajo de los capacitadores y entregarlos al coordinador correspondiente.

Otras de sus funciones serán las siguientes:

- Realizar visitas de supervisión aleatoria a los ciudadanos que resultaron insaculados y/o los funcionarios de casilla capacitados y constatar la veracidad de los informes entregados por los capacitadores
- Evaluar en campo las actividades realizadas por los capacitadores.
- Informar al coordinador sobre la problemática que presentan los capacitadores en las secciones asignadas.
- Reportar avances de la entrega y capacitación al coordinador
- Ubicar los lugares de instalación de casilla
- Solicitar y recolectar las anuencias para instalación de MDC

Capacitador electoral:

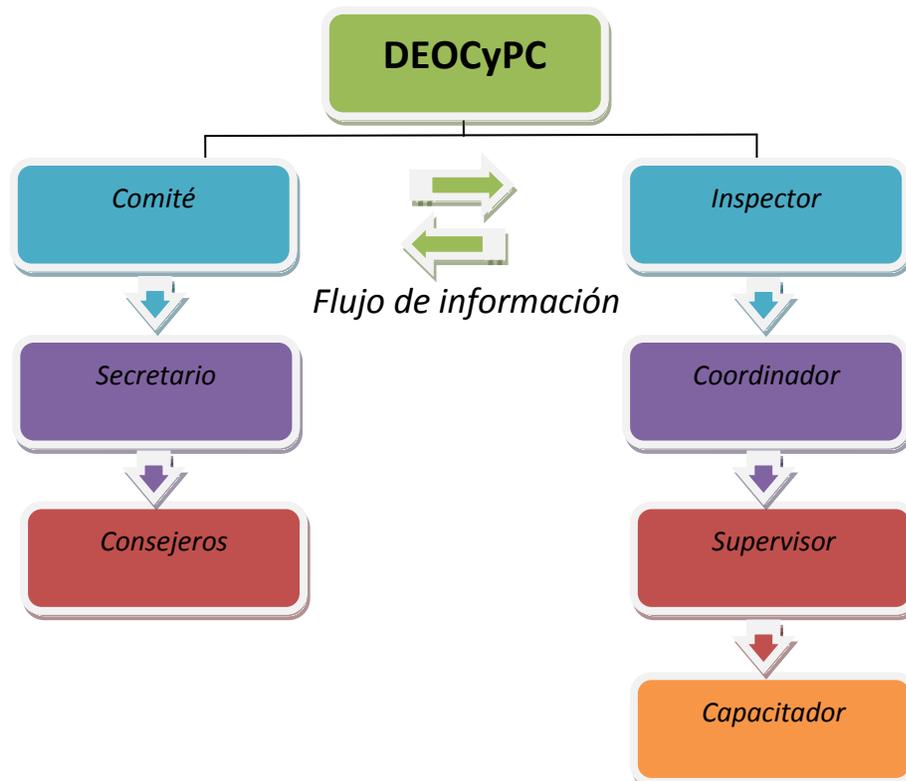
Deberá ser un gran motivador y, será el responsable de proporcionar los conocimientos y habilidades necesarias para que los ciudadanos realicen sus funciones de manera correcta el día de la jornada electoral.

Sus funciones serán las siguientes:

- Entregar de manera personalizada las anuencias a los directores de instituciones educativas, así como a particulares, para la instalación de centros de capacitación y de las MDC.
- Notificar y capacitar a los ciudadanos que resultaron insaculados en la primera etapa.

- Entregar diariamente al supervisor, el reporte sobre el número de notificaciones entregadas a los ciudadanos insaculados.
- Entregar diariamente al supervisor el reporte sobre el número de las negativas y causas por las que no fue notificado el ciudadano, cambios de domicilio, domicilio no localizado, fallecimientos, entre otros.
- Entregar reporte con nombres y sección de los ciudadanos capacitados durante las diferentes etapas de capacitación.
- Entregar nombramientos a los funcionarios de las MDC y reportar el avance de los mismos.
- Capacitar a los funcionarios integrantes de las MDC
- Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las MDC.
- Apoyar a los funcionarios de casilla en las actividades concernientes a la jornada electoral, (instalación, apertura, cierre de casilla así como el traslado de paquetes de votación al CME).
- Informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral
- Apoyar al CME, en la recepción de los paquetes de votación.
- Recolectar el material electoral de la casilla después de la jornada electoral.
- Entrega de reconocimientos a funcionarios de las mesas directivas de casilla.
- Atender los centros de capacitación que le fueran designados por el supervisor.

DIAGRAMA DE FLUJO DE INFORMACIÓN



Capacitación a inspectores, coordinadores, supervisores, capacitadores y comités municipales electorales:

Para que el proceso electoral se lleve a cabo de una manera más eficiente, la DEOCyPC, utilizará el esquema de capacitación en cascada mediante el cual se capacitará a todos estos funcionarios de manera personalizada en los 38 municipios a los que pertenecen, dicha capacitación será en las fechas siguientes:

- a) Inspectores y Coordinadores: 10 al 13 de enero.
- b) Supervisores: 13 al 17 de febrero.
- c) Capacitadores: 18 al 28 de febrero.

El objeto de este curso, es brindarles a los ciudadanos que fungirán como funcionarios electorales la información de las actividades a realizar en cada uno de sus puestos, además de algunas técnicas sobre el uso y manejo del material didáctico, que les permitan transmitir la información a los ciudadanos que integrarán las MDC.

El material didáctico que usará la estructura esta diseñado con la finalidad de facilitar la labor de capacitación, el cual será de gran apoyo para explicar los temas a tratar, dicho material es el siguiente:

- Guía didáctica para inspectores y coordinadores.
- Guía didáctica para supervisores y capacitadores.
- Rotafolio inductivo para capacitador electoral

En ambas guías, se contemplan estrategias, cartas descriptivas y algunas sugerencias para realizar la actividad de capacitación de manera más eficiente.

El material de capacitación para ciudadanos aspirantes a integrar las MDC será él siguiente:

- Tríptico de la “Jornada Electoral”.
- Tríptico de la “Mesa Directiva de Casilla”
- Manual para Funcionario de Casilla
- Manual de ejercicios para el llenado de documentos electorales.
- Rotafolio “la Jornada Electoral”
- Quitadudas de la Jornada Electoral

Insaculación.

El 1 de noviembre de 2012, el Consejo General acordará el mecanismo por el cual se llevará a cabo el sorteo para definir el mes y la letra en el que se basará el Registro Federal de Electores para realizar la primera insaculación y obtener la lista de los ciudadanos probables a integrar las MDC.

La capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla, se llevará a cabo como lo establece la ley en la materia, en el artículo 160 incisos a, b y c.

Donde realizarán los dos sorteos que contempla el Código Electoral vigente, con la finalidad de seleccionar a los probables funcionarios de las mesas directivas de casillas.

La primera insaculación.

Se llevará a cabo el día 31 de enero del 2013, de donde se tomarán una relación del 5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, de cada sección electoral, conforme al mes de nacimiento y a la letra de su primer apellido.

Una vez seleccionados y en base a esta relación, se les entregará por medio de los capacitadores, su carta-notificación y simultáneamente se les impartirá su primer curso de capacitación. A partir de ello, se integrará la lista de ciudadanos aptos.

La carta-notificación, es el documento por el cual el IEPCC hace del conocimiento a los ciudadanos, que han sido seleccionados mediante un sorteo, que podrán ser integrantes de las MDC. Dicho documento debe contener un mensaje de motivación, así como la invitación a tomar los cursos de capacitación, ya sea en su domicilio o en un centro de capacitación.

Para un mejor control de la integración de las mesas directivas de casilla, se diseñará un programa, en coordinación con el Departamento de Sistemas, donde se le dará seguimiento al avance obtenido en las etapas de capacitación correspondientes, mismo que operarán los comités municipales electorales y la DEOCyPC del IEPCC.

La segunda insaculación.

Partiendo de la lista de ciudadanos aptos, en base a lo establecido por el Código Electoral del Estado vigente, en su artículo 160 inciso e, *“Cincuenta y cinco días antes de la elección (12 de mayo del 2013), el Instituto revisará el resultado de los cursos de capacitación electoral, y de la totalidad de los ciudadanos capacitados, realizará una segunda insaculación para designar a los presidentes, secretarios técnicos, escrutadores y suplentes para integrar las mesas directivas de casilla. Esta segunda insaculación se llevará a cabo en los comités...”*

Durante los siguientes días, los comités municipales, imprimirán el nombramiento de los integrantes ya designados para conformar las MDC y lo distribuirán a su estructura, quien lo hará llegar a los ciudadanos designados.

Etapas de capacitación electoral para la integración de las MDC.

La capacitación a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, se realizará en tres etapas, que se mencionan a continuación:

1) Etapa de notificación-capacitación a ciudadanos insaculados (1 de marzo al 27 de abril 2013)

Será dirigida exclusivamente a los ciudadanos insaculados y consiste en notificar y capacitar de manera simultánea al ciudadano en su domicilio o el día que el ciudadano esté disponible, proporcionando una visión general de las actividades a realizar el día de la jornada electoral, así como concientizarlos de la importancia de su participación durante el desarrollo de la misma.

En base a la experiencia de procesos electorales anteriores, los capacitadores han encontrado algunas limitantes para entregar las cartas-notificación a los ciudadanos insaculados, por tal motivo se ha conformado un catálogo de las causas principales y que se incluyen en el formato que el capacitador manejará para su informe al supervisor.

CATÁLOGO DE CAUSAS POR LAS QUE UN CIUDADANO NO PUEDE SER CAPACITADO Y/O NOTIFICADO

CAUSAS DE NO NOTIFICACIÓN O RECHAZO

1. CAMBIO DE DOMICILIO
2. FUERA DEL MUNICIPIO
3. DOMICILIO NO LOCALIZADO (mal referenciado)
4. NEGATIVA A PARTICIPAR
5. NO CONOCEN AL CIUDADANO EN EL DOMICILIO
6. VIVIENDA DESHABITADA
7. NO PODER AUSENTARSE DEL TRABAJO
8. INCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL, ETC.
9. FALLECIMIENTO
10. OTRA (especifique) _____

Para el desarrollo de esta primera etapa de capacitación, se han elaborado algunos formatos en los cuales se entregarán los informes de las actividades con relación a cuatro tipos de listas:

- a. Ciudadanos notificados.
- b. Ciudadanos notificados y capacitados.
- c. Ciudadanos con causas de no notificación.
- d. Ciudadanos con causas de rechazo.

En esta etapa el personal designado como supervisor, realizará las actividades designadas tanto de gabinete como de campo, esto con la finalidad de verificar la información otorgada por el capacitador en relación a las listas antes mencionadas.

En el periodo que comprende esta etapa, el coordinador será responsable de constatar que la información de los supervisores sobre el avance obtenido, llegue al comité municipal correspondiente, que a su vez, lo hará llegar a la DEOCyPC.

2) Etapa abierta a la ciudadanía (28 de abril al 12 de mayo 2013)

Según artículo 160 numeral 1 inc. D

*“Setenta días antes de la elección, el Consejo General evaluará la asistencia de los ciudadanos insaculados a los cursos de capacitación. En caso de que la misma no sea suficiente para cubrir las mesas directivas de casilla, **convocará abiertamente a la ciudadanía en general** a cursos de capacitación de donde se designarán los funcionarios de casillas faltantes”*

Es importante resaltar que el objetivo principal es no llegar a realizar esta etapa, sin embargo, en base a la experiencia de procesos electorales anteriores y dado que en algunos municipios existe un alto índice de emigración de los ciudadanos al extranjero, personas que no sabe leer y de edad avanzada, se contempla esta etapa, para en caso de ser necesario, abrir la capacitación en general a la ciudadanía y de esta manera llegar a la meta establecida de obtener el 100% de ciudadanos aptos para elegir a los funcionarios electorales de las mesas directivas de casilla.

3) Etapa de capacitación a integrantes de mesa directiva de casilla. (13 de mayo al 4 de Julio).

Una vez integradas las MDC y elaborados los nombramientos de los funcionarios, el capacitador electoral los hará llegar al ciudadano en el formato autorizado por el IEPCC, el cual, deberá contener un contra recibo que firmará el funcionario designado; ahora bien, en caso de **no aceptación** de su nombramiento, el ciudadano llenará una carta renuncia, la cual entregará al capacitador y este realizará, la suplencia correspondiente para dicho cargo de entre los elementos de reserva que tenga en cada casilla.

Esta etapa es la parte total del proceso electoral, dado que estos ciudadanos serán los responsables de llevar a cabo las actividades de la jornada electoral, como es el conteo de votos y llenado de actas, creando de esta manera una jornada transparente y de gran confiabilidad para los partidos políticos y ciudadanía en general, por lo que los capacitadores deberán profundizar y explicar detalladamente cada una de las actividades que realizarán los funcionarios electorales, con la finalidad de reforzar los conocimientos, de igual manera se realizarán simulacros y ejercicios de llenado de actas para un mejor entendimiento de dichas actividades.

MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Se proponen tres modalidades que el capacitador puede implementar para las etapas de capacitación, sin embargo cabe mencionar que en primera instancia será de forma domiciliaria.

Capacitación domiciliaria: Esta capacitación consiste en realizar una visita a los ciudadanos en su propio domicilio, donde se les comunicará que han sido designados por sorteo para ser aspirantes a funcionarios de la MDC, entregándoles su notificación y de ser posible capacitarlo al momento. La duración de esta primera etapa de capacitación no deberá exceder de 30 minutos.

Capacitación itinerante: Ésta se llevará a cabo en aulas o en domicilios que en común acuerdo con los ciudadanos insaculados consideren pertinente, de igual manera funcionarán en forma temporal, es decir, que el capacitador podrá acudir a entregar sus notificaciones y comunicar que se instalará en el centro de capacitación itinerante en el domicilio determinado, con el fin de que los ciudadanos acudá a recibir la capacitación electoral.

Centros fijos: Los centros fijos de capacitación son los lugares previamente establecidos y calendarizados para que los ciudadanos insaculados reciban su capacitación ya sea por iniciativa propia o por invitación de los capacitadores, siendo estos los Comités Municipales Electorales.

Es importante señalar que el trabajo del capacitador tiene que ajustarse a los horarios del ciudadano.

TÉCNICAS DIDÁCTICAS.

Las técnicas de enseñanza son los medios que te servirán para alcanzar un objetivo de enseñanza-aprendizaje, a través de un método específico.

Algunas técnicas para la capacitación de acuerdo con las particularidades de la capacitación electoral, y las características de los participantes serían las siguientes:

Técnica	Definición	Ventajas	Desventajas
<i>Exposición interactiva</i>	Consiste en la presentación verbal del tema ante los	-Puede ser usada en cualquier	-De no involucrar al participante, se vuelve pasiva y

	participantes, al término de la cual se realiza un intercambio grupal de ideas para obtener una conclusión.	grupo. -Se maneja amplia información en poco tiempo.	aburrida. -La comunicación puede darse en un solo sentido -Requiere dominio del tema y manejo del grupo.
<i>Lectura Comentada</i>	Consiste en la lectura alternada que hacen los participantes en voz alta. El instructor pregunta y explica después de leído cada párrafo.	-Propicia la interacción a través de lectura y las preguntas. -Mantiene el interés grupal. -Ayuda a verificar paso a paso la comprensión. -Es de fácil aplicación.	- En grupos numerosos se pierde la atención -No funciona con textos muy largos. -Si las preguntas y respuestas no se manejan en forma correcta, se bloquea la comunicación.
<i>Demostrativa</i>	Consiste en mostrar al capacitando, paso a paso, como se realiza una actividad o se aplica un procedimiento.	-Propicia al desarrollo de habilidades. -Disminuye la posibilidad de error. -Permite un grado mayor de aprendizaje. -Acercas al participante a la realidad.	-No se recomienda para grupos numerosos. -Exige preparación y dominio de las actividades a enseñar.

NOTA: La técnica sugerida para capacitación domiciliaria es la interactiva y/o demostrativa.

6.- Observadores

La participación de los observadores en los procesos electorales es un tema que cobra cada día mayor relevancia en los procesos electorales actuales. Esta participación dota de mayor legitimidad y confianza al desempeño de las actividades que desarrollan los órganos encargados de realizar las elecciones. La presencia de los observadores electorales fortalece la confianza de los ciudadanos y son una muestra más de la apertura democrática que el IEPC realiza en aras del fortalecimiento de los procesos electorales.

La legislación estatal en materia electoral, contempla el quehacer de los observadores electorales, con ello, esta dirección ha diseñado un manual que contiene una serie de actividades encaminadas a clarificar la manera de cómo se puede dar esta participación del ciudadano observador.

Normatividad, registro y seguimiento de los observadores electorales.

Diseñar los lineamientos para la participación de los ciudadanos como observadores electorales de los actos preparatorios de la elección, del desarrollo de la jornada electoral y de los actos posteriores a la elección y resultado electorales, previa aprobación del consejo general y tomando en cuenta las siguientes bases para el registro de los aspirantes a ocupar dicho cargo como son:

1. Proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para su participación como observadores electorales.
2. Establecer instrumentos prácticos para facilitar a los órganos desconcentrados el proceso de registro de observadores electorales.
3. Contar con el archivo estadístico sobre la participación de los observadores electorales.

Seguimiento al proceso electoral.

En lo referente a la supervisión, seguimiento y evaluación, como su nombre lo indica el objetivo de esta actividad es llevar a cabo el seguimiento y supervisión de las etapas que comprenden desde el reclutamiento selección, contratación y evolución de los capacitadores supervisores y coordinadores de capacitación así como la capacitación a integrantes de las mesas directivas de casillas, además de

evaluar el desempeño de sus funciones. Debiendo entregar en todo momento los informes de sus actividades a las autoridades correspondientes, con esto se garantiza la supervisión, vigilancia y verificación sobre el avance de la integración de las mesas directivas de casilla.

Dar un seguimiento pormenorizado a las actividades que realizarán los órganos ejecutivos, llámense comités o mesas directivas de casilla, del Instituto durante el proceso electoral 2012-2013, así como participar en las acciones que llevará el Consejo General asistiendo y apoyándolo en el cumplimiento de las obligaciones que el Código Electoral le establece, es nuestro objetivo principal.

II.- JORNADA ELECTORAL

Se denomina Jornada Electoral (JE) al día que los ciudadanos emiten su voto en la casilla correspondiente, en esta ocasión será el 7 de julio de 2013 la cual inicia a las 8:00 de la mañana, esta se divide en tiempos los cuales son:



Instalación de casilla

El 7 de julio día de la Jornada Electoral, a las 8:00 de la mañana se reunirán los ciudadanos nombrados Presidente, Secretario Técnico, Escrutador y Suplente de la Mesa Directiva de Casilla, en el sitio donde se ubique la casilla.

Los representantes de los partidos políticos mostrarán al Secretario Técnico su acreditación razonada y sellada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y se identificarán con su credencial para votar.

EN NINGÚN CASO LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA SE REALIZARÁ

ANTES DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA

En presencia de los representantes de los partidos políticos y observadores electorales, la casilla será instalada por los funcionarios los cuales deberán atender lo siguiente:

- Se empiezan a instalar a las 8:00 a.m.
- Se revisa que el material esté completo, se abre el paquete electoral donde contiene las boletas y se entregan al secretario junto con las actas
- Se arman las urnas y mamparas
- Se cuentan las boletas para saber cuántas se recibieron
- Muestran el sello de seguridad de los envases del líquido indeleble y se abren
- Se coloca en el exterior de la casilla la manta de identificación de la misma
- Realizado lo anterior, se llena el apartado de “Instalación de la casilla” del Acta de la Jornada Electoral

Apertura de casilla

Terminados los trabajos previos a la instalación de la casilla, el Presidente la declarará instalada y la abrirá, el Secretario Técnico asentará en el acta este hecho, así como la hora, la cual en ningún caso podrá ser antes de las 8:00 horas ni la misma hora de inicio de instalación.

En la casilla electoral pueden presentarse los representantes de los partidos políticos, quienes vigilarán el desarrollo de la Jornada Electoral. Los partidos políticos tienen derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente ante la Mesa Directiva de Casilla a los cuales se les entregará un distintivo con el emblema de su partido, dicho distintivo vendrá dentro del paquete electoral.

Recepción de la votación

Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Directiva de Casilla.

- Mostrarán su credencial para votar con fotografía al Presidente para su identificación.

- El Secretario Técnico de la Mesa Directiva de Casilla, verificará que la credencial y el nombre del elector sean los mismos que aparecen en la lista nominal de electores con fotografía.
- El Presidente de casilla, desprenderá la boleta electoral de la elección de Ayuntamientos del talón foliado y la entregará al elector.
- El elector votará libremente y en secreto y marcará el espacio del partido político de su preferencia.
- El elector doblará su boleta y la depositará en la urna.
- Posteriormente el Secretario Técnico anotará la palabra “VOTÓ” en la lista nominal de electores y procederá a marcar la credencial de elector en el apartado correspondiente, devolviéndola al ciudadano, debiendo impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA Y QUE PERTENEZCAN AL MUNICIPIO SON LOS ÚNICOS QUE PODRÁN VOTAR AUNQUE NO APAREZCAN EN LA LISTA NOMINAL CON FOTOGRAFÍA, PARA LO CUAL EL SECRETARIO TÉCNICO LOS ANOTARÁ AL FINAL DE LA LISTA NOMINAL EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

Cierre de la votación

A las 6:00 de la tarde se cerrará la votación. Si a la hora señalada aún se encuentran en la casilla electores sin votar, se continuará recibiendo la votación hasta que los electores hayan sufragado, este hecho quedará asentado por el Secretario Técnico en el apartado correspondiente del Acta.

Por ningún motivo se podrá cerrar la votación antes de las seis de la tarde.

Escrutinio y cómputo

Para el escrutinio y cómputo de los votos, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, realizarán las siguientes actividades:

- El Secretario Técnico contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales, las guardará en el sobre correspondiente el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él, haciendo constar su número en el apartado correspondiente del Acta.

- El Secretario Técnico contará en dos ocasiones, el número de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de electores de la casilla, sumando, en su caso, el número de electores que votaron por resolución del Tribunal Electoral (esta se anexa a la lista nominal) sin aparecer en la lista nominal o sin credencial para votar.
- El Presidente de la Casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía.
- El Escrutador contará las boletas extraídas de la urna.
- El Escrutador bajo la supervisión del Presidente, clasificará las boletas para determinar:
 - El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos. (Se contará un voto válido la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o en su caso más de dos marcas cuando estén en candidatura común)
 - El número de votos que sean nulos. (El voto que haya sido marcado en más de un cuadro que contenga el emblema de un partido, sin que quede clara la preferencia del elector, se computará como voto nulo). El Secretario Técnico registrará en la hoja de operaciones el total del número de votos nulos.
- El Secretario anotará en una hoja de operaciones los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las actividades anteriores. Una vez verificados por los demás integrantes de la mesa, transcribirá dichos resultados en el apartado correspondiente del Acta de la Jornada Electoral.
- Una vez llenada y firmada el Acta de la Jornada Electoral, se inicia la integración y el armado del paquete de votación.
- Se guarda la documentación utilizada en la casilla en los sobres que se entregaron. Cada sobre indica en el exterior qué documentación se debe incluir
- Se introducen los sobres votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes, la Lista Nominal de electores, el original del Acta de Jornada en el paquete electoral junto con el resto del material sobrante utilizado en la misma.

Clausura.

- Se llena el cartel de resultados de votación, lo firman el presidente y los representantes de partido político, el cual se coloca en la parte exterior de donde se colocó la casilla para que la ciudadanía conozca los resultados.
- El presidente, bajo su responsabilidad, hace llegar lo más pronto posible a las oficinas del CME el paquete de votación.
- Al entregar el paquete de votación, el presidente obtiene el “Recibo de entrega del paquete de votación al Comité Municipal Electoral”

Es justo en el momento en que el presidente de casilla entrega el último paquete electoral al CME cuando termina nuestra Jornada Electoral.

III.- ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN.

En esta etapa se establecerán mecanismos que permitan dar seguimiento a los cómputos de los órganos desconcentrados dando así a conocer los resultados, la declaración de validez de la elección y la expedición de las constancias respectivas. Igualmente implementarán acciones que permitan recolectar la documentación y materiales electorales utilizados, así como los informes de los presidentes de los órganos desconcentrados.

Dentro de esta etapa se realizan las siguientes actividades:

- **Resultado de la elección:** La etapa de resultados de las elecciones se inicia con la remisión de los paquetes electorales a los comités electorales, y concluye con el inicio de los trabajos de los organismos electorales para su calificación.
- **Clasificación y valides de las elecciones:** La etapa de calificación y declaración de validez de la elección, se inicia cuando el CME realiza los cómputo Municipal y califica la elección, declarando la validez de la misma, concluyendo con la constancia de que no se presentó ninguna impugnación o con las resoluciones que emitan las autoridades jurisdiccionales.

5.2.- Participación Ciudadana

Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.

Durante el periodo 2012-2013 las actividades encomendadas al IEPC, se incrementan de manera sustancial, ya que al ser el Instituto, por mandato constitucional, la autoridad responsable de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos, durante el Proceso Electoral 2012-2013 sus acciones también deben ir encaminadas al mejoramiento continuo de la labor institucional.

Por tal motivo, la DEOCyPC implementa un programa denominado “Desarrollo y Fortalecimiento Institucional”, dentro del cual se encuentran un serie de actividades que el órgano electoral debe llevar a cabo de manera permanente, exista o no un Proceso Electoral, ya que su actuación conforme a los principios que lo rigen, debe establecer los mecanismos necesarios para cumplir con sus obligaciones y mejorar su interacción con la sociedad.

Dentro del Programa, se llevarán a efecto acciones de promoción del Instituto en actividades públicas como la Feria del Libro de Saltillo, Desfile de Derechos Humanos y otras actividades en las que se destacan las siguientes: Parlamento de la Juventud, Ejercicios Democráticos Escolares con Urna Electrónica, Obra de Teatro, Congresos Infantil, Juvenil y Estudiantil y Consulta Infantil, entre otras. Como es de observarse, aun y cuando la actividad del organismo electoral se centra primordialmente en el desarrollo de los procesos de elección para cargos de elección popular, en ningún momento se desatenderán aquellas tareas que no se encuentren directamente relacionados con el mismo, pero que son esenciales, dando con ello cabal cumplimiento a los principios de legalidad, certeza y profesionalismo que rigen el actuar del IEPC.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones que coadyuven en la promoción de la participación ciudadana y difusión de la cultura política, cultura democrática, educación cívica y capacitación electoral, entre los habitantes de la entidad, a efecto de impulsar la participación en la vida política e incentivar la práctica de los valores democráticos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Que los niños y los adolescentes tengan conocimiento sobre cómo se llevan a cabo las elecciones estatales, además de que aprenden a usar las nuevas tecnologías, tales como la urna electrónica.
- Impartir un taller conformado por una serie de ejercicios para que los niños de todas las edades comprendan la importancia de los valores en su vida diaria. Valores como la participación, la honestidad, la justicia y la solidaridad forman parte de esta dinámica donde los pequeños ponen a prueba sus habilidades para trabajar en equipo y cumplir las metas trazadas.
- Ofrecer a los estudiantes de quinto grado de primaria de toda la entidad, la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado al convertirse en diputado infantil por un año.
- Ofrecer a los estudiantes de nivel preparatoria o equivalente cuya edad se encuentre entre los quince y dieciocho años la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado al convertirse en diputado juvenil por un año.
- Ofrecer a los estudiantes de tercero de secundaria de toda la entidad la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado al convertirse en diputado estudiantil por un año.
- Abrir una plataforma de expresión para los jóvenes de nivel preparatoria, interesados en ingresar a las carreras de Derecho, distribuidos en mesas de trabajo donde podrán plantear sus puntos de vista. De dichas mesas serán electos los jóvenes más destacados, quienes hablarán ante el pleno de los asistentes conformando el parlamento de la juventud de la Universidad donde se desarrolla la actividad.
- Organizar un ejercicio democrático donde los niños puedan conformar un Cabildo infantil en los Municipios de la Entidad y donde el IEPCC avale sus nombramientos. Los participantes tendrán la ocasión de fungir como Cabildo por un día.
- Fomentar la presencia constante del IEPCC en las actividades dirigidas a la población abierta y difundir la invitación a votar en su caso. Entre otras actividades se encuentran: Desfile de los Derechos de los Niños, Expo Feria Saltillo, Expo Ferial al interior del Estado, Feria del Libro de Saltillo, Ruta Recreativa en Saltillo y Alameda de Arteaga.
- Establecer un programa de charlas dirigidas a todo tipo de públicos mediante las cuales se difunda la labor del IEPCC, los objetivos que persigue, la forma en que se integra y las metas con respecto al Proceso Electoral 2012-2013, así como la importancia de la participación ciudadana y el valor del voto, entre otros temas.
- Ofrecer la impartición del Taller sobre Derecho Administrativo Sancionador, mediante la coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dirigido a Consejeros y personal del IEPCC, y personal del

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, con motivo del Proceso Electoral 2012-2013.

- Ofrecer la impartición del Taller de Derecho Electoral (2 semanas) mediante la coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dirigido a Consejeros y personal del IEPCC, partidos políticos, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, académicos y estudiosos del tema, con motivo del Proceso Electoral 2012-2013.
- Ofrecer la impartición del Taller sobre Transparencia mediante la coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dirigido a personal del IEPCC, así como del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, con motivo del Proceso Electoral 2012-2013.
- Producir el espectáculo de Esculturas Vivientes con un personaje que mediante elementos artísticos y atractivos, lleve el mensaje de invitación a votar a toda la ciudadanía.
- Establecer mediante la firma de un convenio o acuerdo, el apoyo de instituciones de educación superior, así como cámaras de la iniciativa privada, en la tarea de promoción al voto y de esta forma contar con otros canales de difusión del mensaje de invitación a votar con el involucramiento de todos los sectores sociales en la tarea democrática del IEPCC.
- Presentar con el uso de los elementos teatrales un historia alusiva a la importancia de la participación de los ciudadanos en los Procesos Democráticos, dejando en claro el mensaje de la diferencia que constituye la participación de los ciudadanos y fomentar la imagen del IEPCC como conciliador y órgano defensor del sistema Democrático.
- Conocer la opinión de la niñez y la juventud con respecto a temas relacionados con derechos, valores democráticos, entorno social, escolar y familiar, mediante una consulta en el marco de la Jornada Electoral de julio 2013.

I. ACTIVIDADES ORDINARIAS

EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS ESCOLARES CON URNA ELECTRÓNICA

Dentro de las actividades que realiza esta dirección, tanto en proceso electoral y de manera permanente, se encuentra la promoción del sistema de votación electrónica en el ámbito escolar. Como se ha venido haciendo en los últimos años, la intención es que el estudiantado conozca la urna electrónica y su utilidad en un proceso electoral real.

Desarrollo:

- Promover ejercicios escolares con urna electrónica, principalmente en aquellos lugares donde se instalan urnas electrónicas con motivo de los Procesos Constitucionales.

- Atender las solicitudes que dirigen a nuestro Instituto para apoyar estos ejercicios democráticos en las escuelas.
- Facilitar los elementos para que los estudiantes lleven a cabo un ejercicio electoral real.

LUDOTECA CÍVICA INFANTIL

Ofrecer un espacio donde los niños a través de actividades lúdicas, se relacionen con los valores de la convivencia democrática.

Desarrollo:

- Desarrollar un programa de Ludoteca Cívica infantil que incluya actividades como memorama, rompecabezas, dibujos, dinámicas de narración y teléfono descompuesto, entre otros
- Promover esta actividad tanto en espacios escolares como en otros que por su naturaleza reúnen a niños en edad escolar, tales como museos, ferias y eventos públicos.
- Impartir este taller de trabajo donde se dan a conocer los valores en los que se fundamenta la Democracia, así como el trabajo del IEPCC.

CONGRESOS INFANTIL, ESTUDIANTIL Y JUVENIL

Ofrecer a los estudiantes de Quinto de Primaria, Tercero de Secundaria y Preparatoria en toda la Entidad, la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado, al convertirse en Diputados por un año.

Con estas actividades nuestros niños y jóvenes obtendrán los conocimientos detallados sobre la labor que desempeñan nuestros legisladores y el papel que representa el IEPCC para la elección de los mismos.

Desarrollo:

- Participar en la coordinación para elegir a los 25 Diputados Infantiles y Estudiantiles a través de eliminatorias que lleva a cabo la SEDU en las diferentes zonas escolares en que se divide a Coahuila.
- Convocar a los planteles de educación media a realizar un ejercicio a nivel interno para elegir a sus representantes para las eliminatorias regionales, donde en mesas de trabajo se elegirá a los Diputados Juveniles.
- El IEPCC avala el cargo de los Diputados Infantiles, Estudiantiles y Juveniles que durante una jornada de dos días en Saltillo, llevan a cabo trabajo en comisiones con el apoyo del Congreso del Estado.
- Los Diputados Infantiles, Estudiantiles y Juveniles toman parte en diversas actividades a lo largo de un año en que dura su cargo

PARLAMENTO DE LA JUVENTUD. DIRIGIDO A ALUMNOS DE PREPARATORIA ASPIRANTES A LAS CARRERAS DE DERECHO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Se pretende abrir una plataforma de expresión para los jóvenes de nivel de preparatoria, interesados en ingresar a las carreras de Derecho, distribuidos en mesas de trabajo donde podrán plantear sus puntos de vista. De dichas mesas serán electos los jóvenes más destacados, quienes hablarán ante el pleno de los asistentes, conformando el Parlamento de la Juventud de la Universidad donde se desarrolle la actividad.

Desarrollo:

- Coordinar con las Universidades para promover la carrera de Derecho mediante este ejercicio.
- Realizar el Parlamento de la Juventud en las Universidades
- Invitar a los jóvenes que conformen el Parlamento a que tomen parte en actividades diversas a lo largo del año que dura su cargo.

CABILDOS INFANTILES

Coordinar la elección de un cabildo conformado por niños, para que comprendan mejor el trabajo de las autoridades municipales.

Desarrollo:

- Participar en la organización de este ejercicio que convoca a niños de todos los planteles escolares para que presenten propuestas de mejora y participen para ser electos miembros del Cabildo Infantil.
- Establecer el sistema de selección de los integrantes del Cabildo para que se realicen de manera democrática.
- Reconocer a los estudiantes que resulten electos para cumplir con esta labor.
- Propiciar un día de trabajo de los estudiantes seleccionados para que conozcan el compromiso que se adquiere como representante electo por el voto ciudadano.

PROMOCIÓN DEL IEPCC EN ACTIVIDADES PÚBLICAS

Una de las funciones trascendentales del Instituto es sin duda fomentar una presencia constante del mismo en las actividades dirigidas a la población abierta y en este tipo de eventos se facilita el acercamiento a la ciudadanía en general.

Desarrollo:

- Desarrollar un proyecto para presentar en cada actividad programada
- Dar seguimiento a las necesidades de cada actividad y hacer las gestiones correspondientes

II. ACTIVIDADES PROCESO ELECTORAL

CHARLAS INFORMATIVAS A CARGO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES

Con la participación de los Consejeros Electorales, ofrecer charlas informativas que brinden herramientas a todo el público acerca del trabajo dentro del Proceso Electoral, así como la importancia de la participación ciudadana.

Desarrollo:

- Contactar con universidades, cámaras y otros grupos donde sea posible impartir estas charlas.
- Programación de las charlas y distribución de las fechas de acuerdo a la conveniencia de los Consejeros Electorales.
- Seguimiento a la impartición de las charlas: revisión de requerimientos, espacio, fechas, hora y materiales a distribuir.
- Celebración de 10 charlas informativas del IEPCC.

TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA ELECTORAL

Coordinar la impartición de los talleres ofrecidos por el TEPJF que actualicen en el tema electoral a los funcionarios electorales, partidos políticos y público interesado en el tema.

Desarrollo:

- Programación del taller.
- Planeación y gestión de requerimientos.
- Convocatoria para registro de participantes.
- Celebración del taller.

PRESENTACIÓN DE ESCULTURAS VIVIENTES

Presentar un espectáculo atractivo en plazas y lugares públicos de manera que se lleve el mensaje de invitación a votar al mayor número posible de ciudadanos.

Desarrollo:

- Producción del espectáculo.
- Gestión de requerimientos como la contratación de actores y necesidades del espectáculo.
- Planeación de presentaciones en Saltillo y el interior del Estado.
- Presentaciones en las principales ciudades del Estado.

COORDINACIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS PARA LA PROMOCIÓN AL VOTO

Para la realización de las diferentes actividades que conlleva la jornada resulta necesario establecer, mediante la firma de un convenio o acuerdo, el apoyo de instituciones de educación superior, así como cámaras de la iniciativa privada, en la tarea de promoción al voto y de esta forma contar con otros canales de difusión del mensaje de invitación a votar con el involucramiento de todos los sectores sociales en la tarea democrática del IEPC.

Desarrollo:

- Contactar universidades, instituciones de educación superior y organismos de la iniciativa privada de todo el Estado para invitarlos a firmar el convenio.
- Elaboración de convenios y aprobación de los mismos por las partes involucradas.
- Celebración de ceremonias regionales para firmas de convenios de invitación a votar.
- Envío de material promocional para su distribución a cada institución u organismos firmante.

OBRA DE TEATRO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO

Presentar con el uso de los elementos teatrales, una historia alusiva a la importancia de la participación de los ciudadanos en los procesos democráticos dejando en claro el mensaje de la diferencia que constituye la participación de los ciudadanos y fomentar la imagen del IEPCCC como conciliador y órgano defensor del sistema democrático para la cual las actividades a son las siguientes seguir son las siguientes:

- Diseñar un guión para la representación teatral y contactar con un grupo de actores su montaje.
- Programar esta actividad en planteles escolares y otros espacios donde lo pueda apreciar el público de todas las edades.
- Coordinar al grupo de teatro y los requerimientos para la presentación en las diferentes plazas.
- Entrega de material promocional del Instituto a los asistentes y/o invitación a votar, en su caso.

CONSULTA INFANTIL 2012- 2013

En coordinación con la Secretaría de Educación del Estado dar forma a esta consulta que buscar crear consciencia entre la niñez acerca de la participación en los asuntos públicos del estado, para que una vez alcanzada la mayoría de edad ejercite sus derechos políticos, con sus obligaciones consciente y razonadamente.

- Coordinar el evento de la firma de convenio de colaboración con la Secretaría de Educación para la realización de esta consulta.
- Coordinar el procedimiento por medio de la convocatoria pública para la selección del logotipo, el tema y/o personajes de la consulta.
- Seleccionar el logotipo, tema y personaje de la consulta infantil 2013.
- Elaborar el manual de capacitación para la coordinación estatal de la consulta.
- Elaborar de los materiales para la Consulta Infantil y aprobación por parte de las SEC.
- Realizar un taller de capacitación para coordinadores de zona para la consulta infantil.
- Distribuir los materiales a los coordinadores para su entrega a los planteles.
- Consulta Infantil en los planteles de educación básica de todo el Estado.
- Captura de resultados de la consulta.
- Presentar los resultados de la Consulta Infantil.



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

Programa de Capacitación Electoral 2011



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila



Proceso Electoral 2011
Elección de Gobernador y Diputados Locales

Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y
Participación Ciudadana.

ÍNDICE

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

1. INTRODUCCIÓN.

2. PRESENTACIÓN.

3. OBJETIVOS Y METAS.

- Objetivo general.
- Objetivo particular.
- Objetivos específicos.
- Metas.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC).
- Comités Municipales Electorales (CME).
- Comités Distritales Electorales (CDE).
- Mesas Directivas de Casilla (MDC).

5. ESTRUCTURA DE CAPACITACIÓN.

6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.

PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

- El Inspector electoral.
- Coordinadores, supervisores y capacitadores electorales.
- Capacitación a inspectores, coordinadores, supervisores y capacitadores electorales.
- Capacitación electoral y la integración de las MDC.

INSACULACIÓN.

- Trabajo previo a la insaculación.
- La primera y segunda insaculación.
- La supervisión, seguimiento y evaluación.

ETAPAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.

- Primera etapa de capacitación electoral.
- Segunda etapa de capacitación electoral.
- Tercera etapa de capacitación electoral.

MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

- Capacitación domiciliaria.
- Capacitación itinerante.
- Centros fijos.

TÉCNICAS DIDÁCTICAS.

MATERIAL DIDÁCTICO.

Para los efectos de este Programa de Capacitación se entenderá por:

Instituto: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Código: El Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Comités: Los Comités Distritales Electorales del Instituto.

Partidos políticos: Los nacionales con registro ante el Instituto Federal Electoral o los de registro estatal ante el Instituto.

Tribunal Electoral: El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Municipio: Base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación. La localización que es sede de su gobierno se denomina cabecera municipal.

Estado: Conjunto de Instituciones encargadas de tomar las decisiones colectivas que afectan a todos los miembros de una comunidad política, además es considerado como aquella entidad social con la fuerza coercitiva suficiente para hacer valer la ley en la comunidad en que actúa, y de aplicar las sanciones respectivas a quien violente la normatividad.

Insaculación: Sorteo por el cual se designa a los funcionarios de casilla potenciales (para el caso del IEPCC el 5% del listado nominal, como mínimo 30 ciudadanos por sección para su selección y capacitación para participar como funcionarios de la mesa directiva de casilla).

Sección: Espacio geográfico electoral básico que corresponde a una fracción en que se dividen los distritos electorales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores.

Mesa Directiva de Casilla: Órgano electoral integrado por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se divida la Entidad.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

1.- INTRODUCCIÓN.

La organización y capacitación electoral representa operativa y logísticamente, el primer eslabón de la cadena de un proceso electoral ante lo cual se tiene como premisa fundamental vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Mesas Directivas de Casilla.

Durante un proceso electoral, la responsabilidad y derecho de los ciudadanos no sólo consiste en la simple acción de ejercer el voto, en realidad este paso, es sólo parte de la gran masa que es un proceso de elección política, pues antes, durante y después de una jornada electoral existen una serie de tareas específicas que deben ser desarrolladas por algunos ciudadanos; entre los cuales se encuentran los miembros de las mesas directivas de casilla, mismos que son seleccionados a través del sistema conocido como insaculación.

Al seleccionar y agrupar a diferentes ciudadanos; como principales actores de un proceso electoral, no sólo como votantes, sino como organismos coadyuvantes en busca de la legalidad y credibilidad del sufragio, escrutinio y cómputo de votos de la población en general dentro de los organismos electorales denominados “Mesas Directivas de Casilla”, serán los responsables de que un proceso electoral se efectúe de manera correcta, sin mayores contratiempos o deficiencias que puedan recaer en la impugnación o bien anulación de los resultados que se producen dentro de una elección.

Por lo anterior, es importante destacar que al leer el siguiente documento, se podrá percatar que este es un punto de partida para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral a efectuarse el 3 de julio del 2011 en donde tomando en cuenta lo anterior, es imprescindible contar con elementos altamente capacitados en el tema para que se permita el pleno ejercicio de funciones propias de la jornada electoral, que por razones obvias optimizaría el desarrollo y la credibilidad del proceso.

De esta manera se presenta a la capacitación (entendida como la transmisión de conocimientos, habilidades y herramientas que faciliten el desempeño de una labor), como una opción viable para encaminar el desarrollo efectivo del proceso electoral pues a través de la implementación de actividades debidamente estructuradas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones, derechos y responsabilidades que como ciudadanos se tiene, así como la orientación precisa en el tema, se puede alcanzar la buena organización y evolución del proceso electoral.

2.- PRESENTACIÓN.

El 3 de julio del 2011, se realizará en el Estado de Coahuila, la Jornada Electoral, donde se renovará el Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en forma conjunta con la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana está consciente de la importancia que representa la necesidad de formar ciudadanos que posibiliten el desarrollo del Proceso Electoral 2011 para que la recepción, conteo y cómputo del voto se realice por ciudadanos debidamente capacitados y, donde la integración de los elementos involucrados directamente en el proceso electoral, parta de la convicción y actuación imparcial del ciudadano.

El proceso electoral, que partirá de la participación ordenada de los órganos básicos y complementarios del Instituto, en el desarrollo de las tareas encomendadas a cada uno de ellos, la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana crea el “Programa de Capacitación Electoral 2011”, que será la guía para la integración de Comités y las Mesas Directivas de Casilla, con ciudadanos idóneos para cumplir con la importante labor de validar el voto ciudadano, en un marco de legalidad imparcial que dará certeza y objetividad a los resultados del proceso electoral.

Dentro del programa, se plantean estrategias y líneas de intervención enfocadas, principalmente a las actividades y funciones a desarrollar en la jornada electoral, donde se proporcionarán los conocimientos teórico prácticos que den los elementos necesarios que conlleven a la culminación de un proceso electoral apegado en todo momento a los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad; que rigen al Instituto para así proporcionar a la ciudadanía y demás actores políticos, un proceso electoral confiable y transparente.

El programa a fin de cumplir con la legalidad y desarrollo de un buen proceso electoral distribuye su estructura en tres etapas:

- **La primera** partirá del reclutamiento, selección, contratación y capacitación de personas que desempeñarán los cargos dentro de los Comités Distritales, así como de inspectores, coordinadores, supervisores, capacitadores y demás organismos involucrados.
- **La segunda** consta en la capacitación electoral como tal y la integración de las Mesas directivas de Casilla con fundamento en la legislación electoral del Estado, estableciendo además, los mecanismos para registrar las actividades de notificación, designación y entrega de nombramientos a funcionarios de mesa directiva de casilla, sustitución de los mismos, desarrollo de simulacros; cursos de capacitación a: Comités y estructura de capacitación.
- **La tercera** y última será el supervisión, seguimiento y evaluación del proceso electoral.

Así mismo, el programa establece los proyectos, objetivos y metas por alcanzar en el proceso electoral que se avecina resaltando las modalidades de capacitación electoral que se deben realizar, así como los instructivos y el material didáctico que serán utilizados; se explican las etapas de capacitación así como el proceso de insaculación, se contemplan las actividades a desarrollar por los diferentes órganos electorales, teniendo como base la legislación especializada en la materia.

De igual forma, se contempla la capacitación en cascada, es decir, la capacitación se dará en primera instancia, por la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana a Inspectores y posteriormente a Coordinadores, éstos a su vez capacitarán a los Supervisores, quienes orientarán a los capacitadores electorales y finalmente, éstos harán llegar a los ciudadanos las herramientas necesarias que los

habiliten como funcionarios de casilla y elementos fundamentales de las Mesas Directivas de Casilla.

En general, el programa plantea cada una de las actividades y líneas a seguir en la organización, ejecución y evaluación del proceso electoral a través de metodologías que permitirá validar las diversas etapas por las que pasa una elección.

En fin, el propósito del programa es instrumentar estrategias para llevar a cabo un proceso eficiente, que nos garantice la instalación del total de las mesas directivas de casilla con funcionarios altamente capacitados, asegurando de esta manera el correcto funcionamiento de las mismas donde se logre el desarrollo legal, imparcial y certero de la elección.

3.- OBJETIVOS Y METAS.

OBJETIVO GENERAL

Lograr el desarrollo de un proceso electoral confiable y transparente tanto para partidos políticos, asociaciones civiles y no gubernamentales, así como a la ciudadanía en general, basada en imparcialidad y objetividad.

OBJETIVO PARTICULAR

Integrar Comités Distritales y Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos debidamente capacitados, para garantizar la legalidad, imparcialidad, y objetividad en las actividades a realizar del presente proceso electoral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Orientar de forma efectiva el proceso de reclutamiento, selección y capacitación de funcionarios electorales.
- ✓ Efectuar las notificaciones y capacitaciones correspondientes, a las diferentes etapas del programa que permitan la optimización y aprovechamiento del tiempo y resultados de cada etapa.
- ✓ Capacitar a través de métodos y materiales electorales funcionales y aptos a las necesidades y requerimientos del proceso electoral, al personal y ciudadanos que cumplan con los requisitos legales para integrar las Mesas Directivas de Casilla
- ✓ Determinar los criterios, rutas y números de casillas, que se asignaran a cada Capacitador.
- ✓ Contribuir con los diferentes elementos del instituto, así como los órganos de apoyo para el desarrollo del proceso, en la elaboración de formatos y sistemas que permitan el monitoreo, además de la captura de los datos generados durante el proceso y la jornada electoral.
- ✓ Coadyuvar con el Consejo General y Comités Distritales, en los procedimientos de la primera y segunda insaculación, respectivamente, para el sorteo de ciudadanos y designación de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

- ✓ Aplicar los mecanismos de evaluación que permitan valorar el desempeño de cada uno de los integrantes de la estructura de capacitación en las diferentes etapas del proceso.
- ✓ Evaluar el desempeño y resultado del proceso electoral en general.

METAS

- ✓ Capacitar a los funcionarios de los Comités Distritales; 16 presidentes, 16 secretarios técnicos y 48 consejeros electorales y sus respectivos suplentes.
- ✓ Capacitar a 8 inspectores electorales, 16 coordinadores, 80 supervisores y aproximadamente 520 capacitadores electorales, distribuidos en todo el territorio coahuilense.
- ✓ Notificar y capacitar al 5 % de los ciudadanos insaculados de la lista nominal en el periodo del 1 de marzo al 23 abril para la primera etapa de capacitación.
- ✓ Capacitar como mínimo a 8 ciudadanos por MDC en el periodo del 1 de marzo al 8 de mayo del 2011.
- ✓ Instalar el 100% de las casillas electorales para el día de la jornada.
- ✓ Hacer llegar el 100% de los paquetes electorales a los Comités Distritales correspondientes, así como a cada uno de los presidentes de las mesas directivas de casilla.

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA (IEPCC).

Artículo 69 numeral 1

El Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, el presente Código y demás disposiciones aplicables.

Artículo 68

1. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto:
 - a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
 - b) Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado;
 - c) Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes;
 - d) Garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado;**
 - e) Velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular;**
 - f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;
 - g) Verificar los compromisos de campaña en los términos del presente Código.
 - h) Promover, fomentar y preservar la participación ciudadana;
 - i) Organizar y desarrollar los procesos de plebiscito y referéndum que sean convocados conforme a la ley en la materia;
 - j) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio del derecho de iniciativa popular, en lo que se refiere exclusivamente a la validación del número e identidad de los ciudadanos requeridos.
2. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:

El Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana es el responsable de vigilar el programa de Capacitación Electoral, y la oportuna integración, instalación y el adecuado funcionamiento de los Órganos Desconcentrados, y demás atribuciones que tiene en el proceso de la integración de las MDC. Así mismo la Dirección dentro del marco técnico operativo, integra, habilita y capacita a su personal auxiliar, tanto a funcionarios de los Comités; así como a los integrantes de la estructura de capacitación para que realicen de manera eficiente sus actividades establecidas en este programa.

COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES (CME)

Con fundamento en el artículo 95 numeral 3, que al tenor menciona: ***Los Comités Municipales Electorales funcionarán durante los procesos electorales en que se renueven los integrantes de los ayuntamientos.***

Por lo anteriormente expuesto, en este Proceso Electoral 2011, no habrán de instalarse dichos Comités Municipales, ya que se elegirán los cargos de Gobernador y Diputados Locales.

Sin embargo, hemos considerado que **en los municipios donde no se exista un Comité Distrital se instale un Centro de Información Electoral** que funcionará como centro de capacitación y posteriormente como centro de acopio de los paquetes electorales y paquetes de votación. Se contempla la instalación de por lo menos 32 de estos centros.

COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES (CDE)

Son los órganos encargados de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo estipulado en el Código Electoral. En cada uno de los distritos electorales en que se divida el Estado, funcionará un Comité Distrital electoral, con residencia en la cabecera del distrito correspondiente.

Según lo establece el artículo 95 numeral 2 del actual Código Electoral del Estado, **los Comités Distritales Electorales funcionarán durante los procesos electorales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo del Estado o los integrantes de la Legislatura Estatal.**

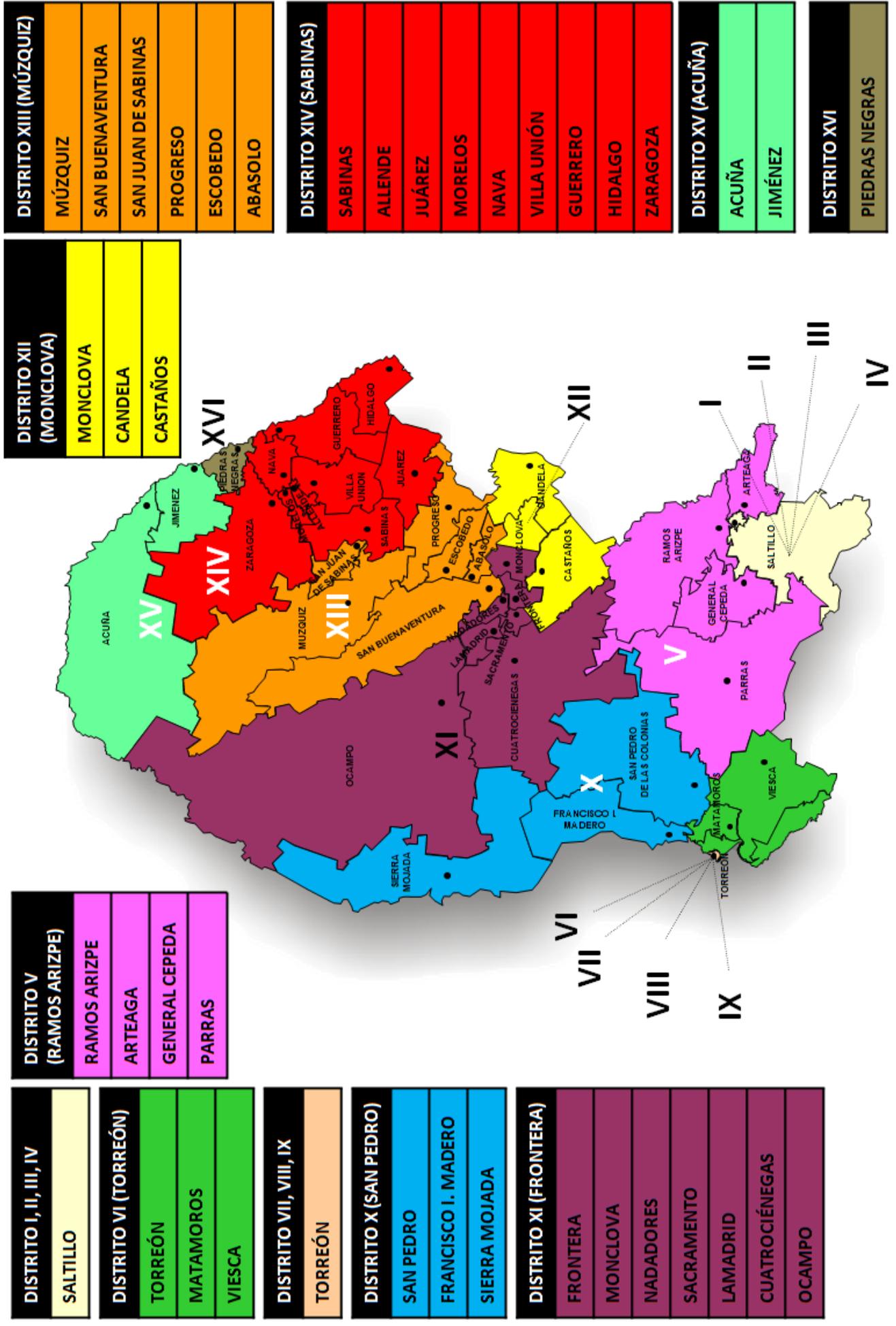
Los Comités Distritales electorales podrán contar, para su auxilio, con los delegados municipales que se requieran para cubrir las necesidades que, por el número de electores y la configuración del distrito, se presenten.

Algunas otras atribuciones o facultades de los Comités Distritales son las siguientes:

- a. Observar el Código, en lo relativo a sus funciones y cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General;
- b. Intervenir, dentro de sus respectivos distritos, en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- c. Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidatos a Diputados que sean presentadas por los partidos políticos;
- d. Resolver sobre las peticiones que les sometan los ciudadanos, los candidatos y los partidos políticos relativas al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;
- e. Realizar el cómputo distrital para la elección de Gobernador y de diputados por ambos principios;
- f. Expedir y entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a diputado de mayoría relativa que haya obtenido el triunfo, informando inmediatamente al Consejo General;
- g. Enviar la documentación del cómputo distrital al Secretario Ejecutivo del Instituto para que éste realice el cómputo estatal de la elección de Gobernador y de diputados de representación proporcional, para los efectos establecidos en este Código;
- h. Remitir al Secretario Ejecutivo copia certificada de las actas de las sesiones que celebren e informarle permanentemente sobre el desarrollo de sus funciones;

- i. Designar al personal que sea necesario para el desempeño de sus funciones, atendiendo las disposiciones que emita la Junta General Ejecutiva y la disponibilidad presupuestal;
- j. Ejecutar, cuando las elecciones de Gobernador y de diputados al Congreso del Estado, no coincidan con la de ayuntamientos, el programa de capacitación electoral a los ciudadanos insaculados para la integración de las mesas directivas de casilla, realizar su evaluación y seleccionar a los que habrán de fungir como funcionarios de las mismas el día de la jornada electoral, siguiendo los lineamientos que al efecto emita al Consejo General;**

DISTRITACIÓN ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2011



Considerando que los Comités Distritales son los espacios de la organización y operación de los diversos programas electorales se les dará un curso de actualización a los miembros de estos organismos ejecutores para realizar satisfactoriamente todas las actividades concernientes al proceso electoral 2011.

Contar con elementos que faciliten la logística de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral que se avecina es uno de los objetivos primordiales por lo que reiteramos que dichos ciudadanos deberán ser los que cuenten con mayor experiencia en procesos electorales.

ESTRUCTURA DE COMITES DISTRITALES

Para un mejor desempeño de las actividades de organización se establece la siguiente estructura conforme lo establece Código Electoral del Estado de Coahuila en su artículo 98 numeral 1, el cual al tenor menciona:

“Los Comités Distritales electorales se integrarán con un presidente, un secretario y tres consejeros distritales electorales designados por el Consejo General del Instituto y por un representante de cada uno de los partidos políticos, y su respectivo suplente, en los términos que establezca este Código y demás disposiciones aplicables.”

Con fundamento en el artículo mencionado en el párrafo anterior la estructura sería la siguiente:

16 Presidentes
16 Secretarios técnicos
48 Consejeros electorales distritales.

Cada uno de los miembros del Comité deberá contar con su respectivo suplente.

Los cuales contarán para su apoyo con el siguiente personal:

16 Secretarías administrativas
16 Intendentes o personal de limpieza

CAPACITACIÓN A COMITÉS DISTRITALES

Para llevar a cabo la capacitación y reafirmar los conocimientos de los miembros de los Comités se impartirá un curso en los días del 7 al 9 de enero de 2011 en la ciudad de Saltillo donde se les entregará la Guía Didáctica para Comités Distritales y se les impartirán los siguientes temas:

- I.- COMITES ELECTORALES.
- II.- SESIONES DE LOS COMITÉS
 - 1.- Notificación de las Sesiones a los Integrantes de los Comités y representantes de partido.
 - 2.- Lista de Asistencia
 - 3.- Orden del día
 - 4.- Temas a desarrollar
 - 5.- Acuerdos
 - 6.- Asuntos generales.
 - 7.- Clausura.
- III.- REGLAMENTO PARA LA COLOCACION, UTILIZACION Y DISTRIBUCION DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
 - 1.- Topes de gastos de precampañas y campañas electorales
- IV.- PRECAMPAÑAS
 - 1.- Inicio y término de las precampañas electorales
- V.- CAMPAÑAS ELECTORALES
 - 1.- Inicio y termino de las campañas electorales.
 - 2.- Declaratoria de inicio de campañas electorales
- VI.- COALICIONES
- VII- CANDIDATURAS COMUNES
- VIII.- REGISTRO DE CANDIDATOS.
 - 1.- Fechas para el registro de candidatos
 - 2.- Requisitos de registro y solicitudes de registro de candidatos.
 - 3.- Resolución sobre solicitudes de registro de candidatos.
- IX.- OBSERVADORES ELECTORALES
 - 1.- Organismo encargado de registrar a los observadores electorales

2.- Fecha para registro de observadores

X.- REGISTRO DE REPRESENTANTES

1.- Representantes de los partidos políticos ante el instituto y los Comités Distritales Electorales.

2. Representantes de los partidos políticos acreditados ante las mesas directivas de casillas

3.- Representantes generales.

XI.- MEDIOS DE IMPUGNACION

1.- Plazos

2.- Requisitos de los medios de impugnación

3.- Procedimientos para recibir medios de impugnación

4.- Procedimiento para recibir quejas

XII.- TRANSPARENCIA

MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA (MDC)

Una de las actividades de mayor importancia y además indispensable, es sin duda, la conformación de las mesas directivas de casilla, siendo uno de los principales objetivos del programa de capacitación electoral, para que el día de la jornada, los ciudadanos designados se integren y realicen sus funciones satisfactoriamente.

Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales integrados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se divida la entidad.

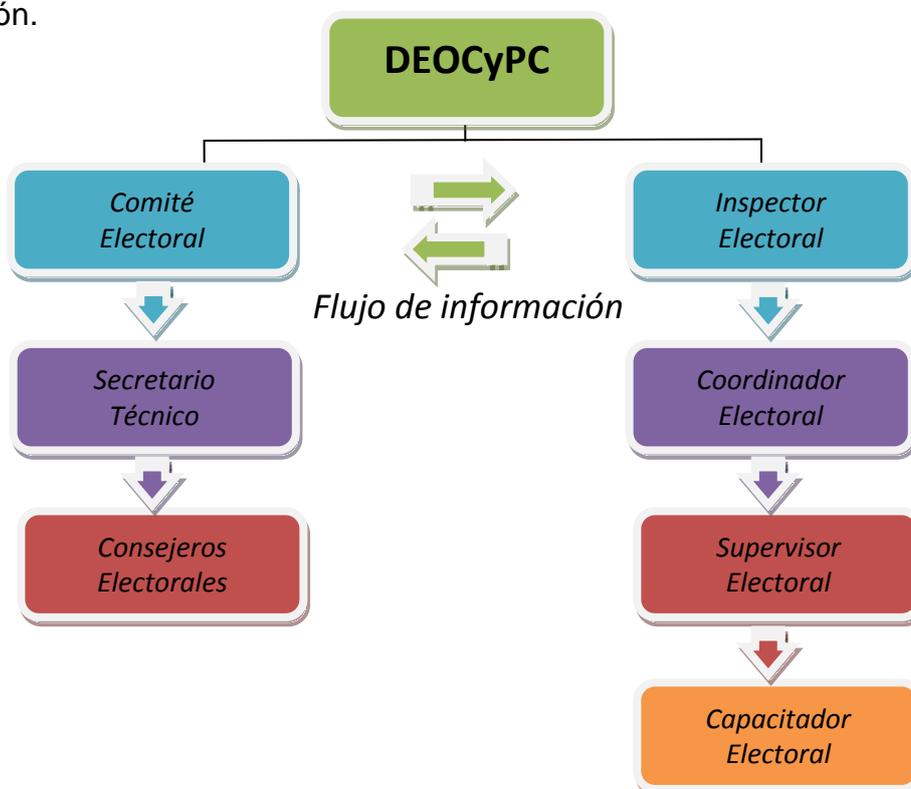
Por tal motivo, sabemos que proporcionar las herramientas y conocimientos necesarios a los ciudadanos, dependerá en su totalidad de las habilidades y estrategias con que cuente el capacitador y, de él dependerá la aceptación del ciudadano seleccionado. De esta manera el trabajo del capacitador es fundamental en la conformación de este órgano electoral, por lo que se ha considerado que cada capacitador, atienda un número de casillas que le permita aplicar las dinámicas de capacitación con eficiencia.

5.- ESTRUCTURA DE CAPACITACIÓN.

Para un desempeño más adecuado y eficaz en las actividades a realizar en el área de capacitación se plantea la siguiente estructura:

- 8 inspectores electorales,
- 16 coordinadores electorales,
- 80 supervisores municipales electorales.
- 520 capacitadores electorales.

Los capacitadores que posteriormente serán nombrados delegados municipales electorales, serán las personas que integran las planillas de capacitación electoral de los Comités Distritales Electorales, el numero de los mismos, estará sujeto a la cantidad de casillas que se instalarán conforme al listado nominal con corte al mes del marzo del año de la elección, sin embargo, se estima una proyección de 3600 casillas en el estado para el día de la elección.



MUNICIPIO	CASILLAS			CAPACITADORES					TOTAL	CORDINADORES	SUPERVISORES
	URBANAS	MIXTAS	RURALES	TOTAL	URBANOS C(8)	MIXTOS C(8)	RURALES (5)	TOTAL			
ABASOLO	0	3	0	3	0	0	1	0	1	1	
ACUÑA	129	16	5	150	17	3	3	2	22	1	
ALLEDE	23	7	1	31	3	1	1	1	5	1	
ARTEAGA	1	2	34	37	1	1	1	7	9	1	
CANDELA	0	3	1	4	0	1	1	1	2	1	
CASTAÑOS	26	5	12	43	4	1	1	3	8	1	
CUATROCIEGAS	6	7	9	22	1	1	1	2	4	1	
ESCOBEDO	1	4	1	6	1	1	1	1	3	1	
FRANCISCO I MADERO	42	2	27	71	6	1	1	6	13	1	
FRONTERA	81	6	1	88	11	1	1	1	13	2	
GENERAL CEPEDA	2	4	15	21	1	1	1	4	6	1	
GUERRERO	0	2	3	5	0	1	1	1	2	1	
HIDALGO	2	1	0	3	1	1	1	0	2	1	
JIMENEZ	2	5	9	16	1	1	1	2	4	1	
JUAREZ	1	1	3	5	1	1	1	1	3	1	
LAMADRID	0	3	0	3	0	1	1	0	1	1	
MATAMOROS	59	25	47	131	8	4	10	22	3	3	
MONCLOVA	255	11	2	268	32	2	1	1	35	1	
MORELOS	6	4	2	12	1	1	1	1	3	1	
MUZQUIZ	64	20	4	88	9	3	1	1	13	2	
NADADORES	7	0	4	11	1	0	1	1	2	1	
NAVA	20	9	3	32	3	2	1	1	6	1	
OCAMPO	5	4	10	19	1	1	3	5	1	1	
PARRAS	33	7	20	60	5	1	5	11	2	2	
PIEDRAS NEGRAS	169	17	3	189	22	3	1	1	26	1	
PROGRESO	2	2	2	6	1	1	1	1	3	1	
RAMOS ARIZPE	46	9	26	81	6	2	6	14	1	2	
SABINAS	66	10	2	78	9	2	1	1	12	2	
SACRAMENTO	0	4	0	4	0	1	0	0	1	1	
SALTILLO	753	7	41	801	95	1	9	105	4	15	
SAN BUENAVENTURA	20	6	4	30	3	1	1	5	1	1	
SAN JUAN DE SABINAS	57	4	3	64	8	1	1	10	1	1	
SAN PEDRO	68	5	65	138	9	1	14	24	1	2	
SIERRA MOJADA	1	5	3	9	1	1	1	3	1	1	
TORREÓN	707	28	23	758	89	4	5	98	4	14	
VIESCA	2	5	23	30	1	1	5	7	1	1	
VILLA UNIÓN	8	1	3	12	2	1	1	4	1	1	
ZARAGOZA	12	4	5	21	2	1	2	5	1	1	
TOTALES	2676	258	416	3350	356	53	103	512	16	80	

*Se muestran 512 capacitadores distribuidos en el estado más 8 que se contemplan por las variaciones del padrón electoral, dando un total de 520 capacitadores

La carga de trabajo está distribuida en base al número de casillas así como a la distribución geográfica.

Como punto de partida se tomó una carga por cada capacitador urbano de 8 casillas y por cada capacitador rural de 5 casillas.

Con respecto de los coordinadores, se distribuyen uno por cada distrito, el número de supervisores obedece a una responsabilidad de 9 capacitadores por cada uno y en el caso de los inspectores la distribución se basa en los puntos estratégicos de desplazamiento por conveniencia geográfica en el estado.

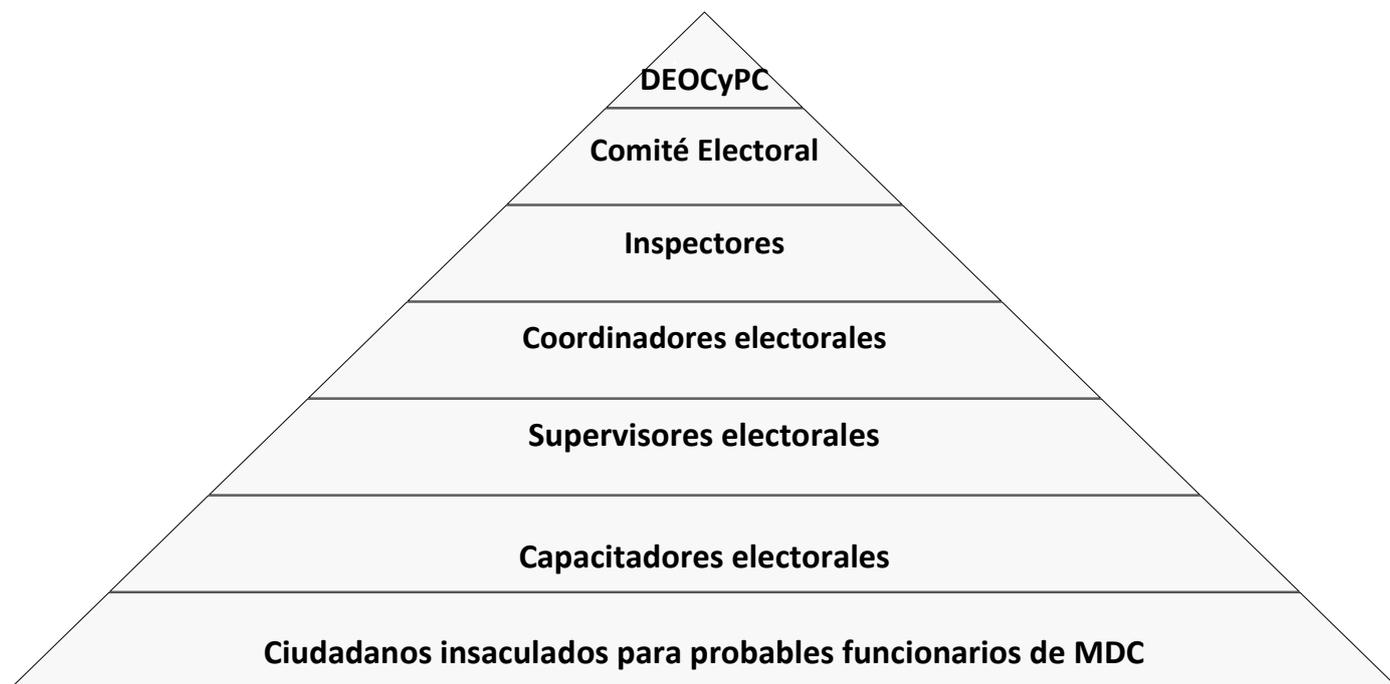
NOTA: Si bien la estructura de la elección es en base distritos electorales se contempla para un mejor funcionamiento de la estructura de capacitación una distribución municipal para todo el estado, con excepción de los municipios de Torreón, Saltillo y Monclova que tendrán una distribución distrital en base al número de casillas que a cada Comité correspondan.

6.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.

El programa de capacitación electoral, está diseñado para transmitir los conocimientos, habilidades y elementos necesarios a los funcionarios electorales, tanto a integrantes de los Comités, estructura de capacitación, así como para los integrantes de las MDC que se instalarán en la jornada electoral el próximo 3 de julio del 2011, con la dinámica de capacitar mediante el esquema en cascada, que significa la ubicación piramidal de los grupos de la población a capacitar, la preparación de los diferentes actores del proceso electoral es la siguiente:

Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana (DEOCyPC)

ESQUEMA EN CASCADA



PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo el programa de capacitación electoral a los ciudadanos que serán los probables funcionarios de casilla, el Instituto contempla la contratación del personal que cubra las plazas de inspectores, coordinadores, supervisores y capacitadores electorales.

En lo que refiere a esta estructura la DEOCyPC realizará actividades concernientes al reclutamiento, selección, contratación y evaluación al desempeño de los mismos.

En lo que concierne a los inspectores, la DEOCyPC llevará a cabo el reclutamiento y selección conforme a la experiencia y desempeño en su labor en procesos anteriores, ya que el proceso electoral que se avecina exige el funcionamiento de la DEOCyPC y su estructura principal al cien por ciento, por lo cual los elementos experimentados en la logística estatal interna serán fundamentales.

El Instituto se reserva la admisión de aquellos aspirantes con antecedentes negativos en procesos electorales anteriores.

Como base fundamental en las actividades previas al desarrollo del proceso electoral, se contratará, primeramente a los inspectores, quienes serán el punto inicial de capacitación ya que en ellos, la Dirección Ejecutiva de Organización Capacitación y Participación Ciudadana, delegará entre otras las funciones siguientes:

- Recibir documentación para aspirantes a coordinadores, supervisores y capacitadores electorales.
- Entrevistar a aspirantes a coordinadores, supervisores y capacitadores electorales
- Realizar trabajos previos como rutas y distribución de cargas de trabajo.

- Supervisar las actividades realizadas por los coordinadores, supervisores y capacitadores.
- Confirmar la integración de la documentación de los ciudadanos capacitados.
- Constatar la veracidad de la información contenida en los expedientes de los ciudadanos capacitados (examen, constancia de capacitación, etc.)
- Constatar que el avance de notificación y capacitación sea capturado correctamente en el Sistema de Información Electoral.

ÁREAS DE TRABAJO DE LOS INSPECTORES ELECTORALES

ÁREA 1 (SALTILLO):

Comprende los cuatro distritos del municipio de Saltillo.

ÁREA 2 (RAMOS ARIZPE):

Comprende los municipios de Arteaga, General Cepeda, Parras y Ramos Arizpe.

ÁREA 3 (TORREÓN):

Comprende los municipios de Francisco I. Madero, San Pedro, Matamoros, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

ÁREA 4 (MONCLOVA):

Comprende los municipios de Abasolo, Castaños, Candela, Escobedo, Frontera, Monclova y San Buenaventura.

ÁREA 5 (CUATROCIÉNEGAS):

Comprende los municipios de Cuatrociénegas, Nadadores, Lamadrid, Ocampo y Sacramento.

ÁREA 6 (SABINAS):

Comprende los municipios de Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas.

ÁREA 7 (ALLENDE):

Comprende los municipios de Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza.

ÁREA 8 (PIEDRAS NEGRAS):

Comprende los municipios de Acuña, Guerrero, Hidalgo, Jiménez y Piedras Negras.

El Inspector electoral.

Será el enlace directo con la DEOCyPC, vigilará las actividades realizadas por los coordinadores y confirmará la veracidad de la información recibida por la estructura de capacitación en los municipios de su jurisdicción, revisando expedientes y la captura de datos en el Sistema de Información Electoral.

Los inspectores electorales se reunirán los días del 5 al 9 de enero del 2011, en las instalaciones del IEPCC de la ciudad de Saltillo para su capacitación y entrega del material necesario para el desarrollo de sus actividades como son: encarte de instalación de casillas del 2009, que tomarán como base para la ubicación de las mismas, cartografía para distribución de rutas, cargas de trabajo y guías de examen para aspirantes a capacitadores, supervisores y coordinadores electorales, metodología de supervisión y control de actividades.

Coordinadores, supervisores y capacitadores electorales:

El reclutamiento para coordinador, supervisores y capacitadores electorales se llevará a cabo a través de una evaluación que consistirá en la aplicación de un examen escrito y un examen oral, seleccionando a los aspirantes a contratar, en base a los resultados del mismo, donde se calificarán sus conocimientos, habilidades y aptitudes sobre las funciones a desempeñar en el cargo.

Para la aplicación del examen de estas figuras, el IEPCC lanzará convocatoria el día 24 de enero del 2011, que establecerá los requisitos que deberán reunir los aspirantes y mediante la cual serán reclutados los ciudadanos interesados en ocupar los cargos referidos.

La recepción de los documentos, se llevará a cabo en los municipios de Allende, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, Cuatrociénegas y Torreón del 24 al 28 de enero del 2011 por los inspectores electorales, los cuales entregarán una guía para el examen que aplicaran a los ciudadanos aspirantes a dichos puestos, las personas que obtengan mayor calificación serán preferidos para ser coordinadores, supervisores electorales y capacitadores electorales.

Dicho examen, se aplicará entre los días del 29 de enero al 5 de febrero, publicándose los resultados en la misma cede donde se presento el examen, el día 10 de febrero.

El inspector electoral, entregará las solicitudes recibidas de los aspirantes a capacitadores electorales, a la Dirección Ejecutiva de Organización para su análisis, previo a las fechas antes mencionadas.

La contratación de coordinadores y supervisores electorales, se realizará el mismo día de la publicación de los resultados (10 febrero).

Los capacitadores se contratarán a partir del día 15 de febrero para su capacitación por medio de los supervisores y asesoría de los coordinadores.

La DEOCyPC, será la encargada de impartir la primera capacitación a la estructura de capacitación, teniendo como cede sus respectivas regiones los días del 10 al 28 de febrero.

El coordinador.

Será el enlace directo entre inspectores, supervisores, capacitadores y el Comité Distrital correspondiente, elaborando la información sobre los avances de las diferentes etapas de capacitación y será el responsable de coordinar y vigilar el desarrollo de las actividades designadas a los supervisores, así como llevar el control del archivo de los expedientes de los ciudadanos capacitados y anuencias para instalación de las Mesas Directivas de Casilla. Dentro de las actividades que lleva a cabo el coordinador, estarán las siguientes:

- ☞ Evaluar el trabajo de los capacitadores y supervisores electorales a su cargo y reportar al Presidente de Comité y/o Inspector de capacitación, los contratiempos que se presenten en la capacitación.

- ↳ Informar del avance de la capacitación, utilizando los formatos y programas informáticos autorizados, al Presidente del Comité y/o Inspector de capacitación.
- ↳ Validar los informes de los supervisores electorales.
- ↳ Capacitar, orientar y coordinar a los supervisores.
- ↳ Investigar inmediatamente las causas por las cuales un capacitador tenga un bajo rendimiento en sus actividades y resolverlas en la medida de lo posible e informar al Presidente del Comité y/o Inspector de capacitación de tal situación.
- ↳ Organizar reuniones con Supervisores y Capacitadores para informar de las actividades generales de las diferentes etapas de capacitación.

Supervisores electorales:

Es el responsable de supervisar el trabajo de los capacitadores electorales, mediante la verificación de campo, de elaborar los informes del desarrollo de las actividades, elaborar informes estadísticos de casillas con problemas de integración, reportar la problemática que se presenté en el trabajo de los capacitadores y entregarlos al coordinador correspondiente.

Otras de sus funciones serán las siguientes:

- Realizar visitas de supervisión aleatoria a los ciudadanos que resultaron insaculados y/o los funcionarios de casilla capacitados y constatar la veracidad de los informes entregados por los capacitadores
- Evaluar en campo las actividades realizadas por los capacitadores.
- Informar al coordinador sobre la problemática que presentan los capacitadores en las secciones asignadas.
- Reportar avances de la entrega y capacitación al coordinador
- Ubicar los lugares de instalación de casilla
- Solicitar y recolectar las anuencias para instalación de MDC

Capacitador electoral:

Deberá ser un gran motivador y, será el responsable de proporcionar los conocimientos y habilidades necesarias para que los ciudadanos realicen sus funciones de manera correcta el día de la jornada electoral.

Sus funciones serán las siguientes:

- Entregar de manera personalizada las anuencias a los directores de instituciones educativas, así como a particulares, para la instalación de centros de capacitación y de las MDC.
- Notificar y capacitar a los ciudadanos que resultaron insaculados en la primera etapa.
- Entregar diariamente al supervisor, el reporte sobre el número de notificaciones entregadas a los ciudadanos insaculados.
- Entregar diariamente al supervisor el reporte sobre el número de las negativas y causas por las que no fue notificado el ciudadano, cambios de domicilio, domicilio no localizado, fallecimientos entre otros.
- Entregar reporte con nombres y sección de los ciudadanos capacitados durante las diferentes etapas de capacitación.
- Entregar nombramientos a los funcionarios de las MDC y reportar el avance de los mismos.
- Capacitar a los funcionarios integrantes de las MDC
- Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las MDC.
- Apoyar a los funcionarios de casilla en las actividades concernientes a la jornada electoral, (instalación, apertura, cierre de casilla así como el traslado de paquetes de votación al Comité Distrital o centro de acopio correspondiente).
- Informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral
- Apoyar al Comité Distrital o centro de acopio, en la recepción de los paquetes de votación.
- Recolectar el material electoral de la casilla después de la jornada electoral.

- Entrega de reconocimientos a funcionarios de las mesas directivas de casilla.
- Atender los centros de capacitación que le fueran designados por el supervisor.

Capacitación a inspectores, coordinadores, supervisores y capacitadores electorales:

Para que el proceso electoral se lleve a cabo de una manera más confiable y transparente, la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana, utilizará el esquema de capacitación en cascada mediante el cual se capacitará a todos estos funcionarios de manera personalizada en los 38 municipios a los que pertenecen, dicha capacitación será en la fecha programada del 10 al 28 del mes de febrero.

Fechas de capacitación:

- a) Inspectores: 5 al 9 de enero.
- b) Comités Distritales Electorales: 7 al 9 de enero.
- c) Coordinadores y Supervisores: 10 al 25 de febrero.
- d) Capacitadores: 15 al 25 de febrero.

El objeto de este curso, es brindarle a la estructura de capacitación la información de las actividades a realizar en cada uno de sus puestos, además de algunas técnicas sobre el uso y manejo del material didáctico, que les permitan transmitir la información a los ciudadanos que integrarán las MDC.

Capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla (MDC):

La capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla, se llevará a cabo como lo establece la ley en la materia, en el artículo 160 incisos a, b y c.

Se realizarán los dos sorteos que contempla el Código Electoral vigente, con la finalidad de seleccionar a los probables funcionarios de las mesas directivas de casillas.

INSACULACIÓN.

Trabajo previo a la insaculación.

El 12 de noviembre de 2010, en sesión ordinaria, el Consejo General acordará el mecanismo por el cual se llevará a cabo el sorteo para definir el mes y la letra en el que se basará el Registro Federal de Electores para realizar la primera insaculación y obtener la lista de los ciudadanos probables a integrar las MDC.

La primera insaculación.

Se llevará a cabo el día 31 de enero del 2011, de donde se tomarán una relación del 5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, de cada sección electoral, conforme al mes de nacimiento y a la letra de su primer apellido.

La segunda insaculación.

Una vez seleccionados y en base a esta relación, se les entregará por medio de los capacitadores, su carta-notificación y simultáneamente se les impartirá su primer curso de capacitación. A partir de ello, se integrará la lista de ciudadanos aptos, y **se realizará el segundo sorteo** (*segunda insaculación*) para la designación de los funcionarios que integraran las mesas directivas de casillas, la segunda insaculación se realizará, 55 días antes de la jornada electoral (8 de mayo del 2011).

La carta-notificación, es el documento por el cual el IEPC hace del conocimiento a los ciudadanos, que han sido seleccionados mediante un sorteo, que podrán ser integrantes de las MDC. Dicho documento debe contener un mensaje de motivación, así como la invitación a tomar los cursos de capacitación, ya sea en su domicilio o en un centro de capacitación.

Una vez concluido el procedimiento de insaculación e impresas las cartas-notificación, serán entregadas a los inspectores y coordinadores electorales, para que realicen su distribución a los supervisores y estos a su vez entreguen a los capacitadores según las secciones correspondientes a su carga de trabajo.

Para un mejor control de la integración de las mesas directivas de casilla, se diseñará un programa, en coordinación con el Departamento de Sistemas, donde se le dará seguimiento al avance obtenido en las etapas de capacitación correspondientes, que operaran los Comités Distritales Electorales y la DEOCyPC del IEPCC.

La supervisión, seguimiento y evaluación.

Como su nombre lo indica, el objetivo principal es llevar a cabo el seguimiento y supervisión de las etapas que comprende este programa, desde el reclutamiento, selección, contratación y evaluación de los capacitadores, supervisores, coordinadores e inspectores de capacitación, así como la capacitación a integrantes de las mesas directivas de casillas, además de evaluar el desempeño de sus funciones, debiendo entregar en todo momento los informes de sus actividades a las autoridades correspondientes. Con esto se garantiza la supervisión, vigilancia y verificación sobre el avance de la integración de las mesas directivas de casilla.

En base a lo anteriormente expuesto, la DEOCyPC, ha elaborado formatos para dar seguimiento a la verificación de campo, sobre las actividades realizadas por los capacitadores, y de esta manera constatar la veracidad de la información proporcionada.

ETAPAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA INTEGRACIÓN MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

El programa está diseñado para llevarse a cabo en tres etapas:

Primera etapa de capacitación electoral.

Será dirigida exclusivamente a los ciudadanos insaculados en el periodo del 1 de marzo al 23 de abril del año de la elección y consiste en notificar y

capacitar de manera simultánea al ciudadano en su domicilio o el día que el ciudadano esté disponible, proporcionando una visión general de las actividades a realizar el día de la jornada electoral, así como concientizarlos de la importancia de su participación durante el desarrollo de la misma.

En base a la experiencia de procesos electorales anteriores, los capacitadores han encontrado algunas limitantes para entregar las cartas-notificación a los ciudadanos insaculados, por tal motivo se ha conformado un catálogo de las causas principales y que se incluyen en el formato que el capacitador maneja para su informe al supervisor.

**CATALOGO DE CAUSAS POR LAS QUE UN CIUDADANO NO PUEDE SER
CAPACITADO Y/O NOTIFICADO**

CAUSAS DE NO NOTIFICACIÓN O RECHAZO

1. CAMBIO DE DOMICILIO
2. FUERA DEL MUNICIPIO
3. DOMICILIO NO LOCALIZADO (mal referenciado)
4. NEGATIVA A PARTICIPAR
5. NO CONOCEN AL CIUDADANO EN EL DOMICILIO
6. VIVIENDA DESHABITADA
7. NO PODER AUSENTARSE DEL TRABAJO
8. INCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL, ETC.
9. FALLECIMIENTO
10. OTRA (especifique) _____

Durante el desarrollo de esta primera etapa de capacitación, se han elaborado algunos formatos en los cuales se entregarán los informes de las actividades con relación a cuatro tipos de listas:

- a. Ciudadanos notificados.
- b. Ciudadanos notificados y capacitados.
- c. Ciudadanos con causas de no notificación.
- d. Ciudadanos con causas de rechazo.

En esta etapa el personal designado como supervisor, realizará las actividades designadas tanto de gabinete como de campo, esto con la finalidad de verificar la información otorgada por el capacitador en relación a las listas antes mencionadas.

En el periodo que comprende esta etapa, el coordinador será responsable de recopilar la información de los supervisores sobre el avance obtenido y transmitirlos al Comité Distrital correspondiente, que a su vez, lo hará llegar a la DEOCyPC.

Segunda etapa de capacitación electoral.

Es importante resaltar que, el objetivo principal es no llegar a realizar esta etapa, sin embargo, en base a la experiencia de procesos electorales anteriores y dado que en algunos municipios existe un alto índice de emigración de los ciudadanos al extranjero, personas que no sabe leer y de edad avanzada, se contempla esta etapa, para en caso de ser necesario, abrir la capacitación en general a la ciudadanía y de esta manera, llegar a la meta establecida de obtener el 100% de ciudadanos aptos para elegir a los funcionarios electorales de las mesas directivas de casilla, dicha etapa comprenderá del 24 de abril al 8 de mayo.

Segunda insaculación

En base a lo establecido por el Código Electoral del Estado vigente, en su artículo 160 inciso e, *“Cincuenta y cinco días antes de la elección, el*

Instituto revisará el resultado de los cursos de capacitación electoral, y de la totalidad de los ciudadanos capacitados, realizará una segunda insaculación para designar a los presidentes, secretarios técnicos, escrutadores y suplentes para integrar las mesas directivas de casilla. Esta segunda insaculación se llevará a cabo en los Comités...”

Durante los siguientes días, los Comités Distritales, imprimirán el nombramiento de los integrantes ya designados para conformar las MDC y lo distribuirán a su estructura, quien lo hará llegar a los ciudadanos designados. Dando así, por iniciada la tercera etapa de capacitación.

Tercera etapa de capacitación electoral.

Una vez integradas las MDC y elaborados los nombramientos de los funcionarios, el capacitador electoral los hará llegar al ciudadano en el formato autorizado por el IEPCC, el cual, deberá contener un contra recibo que firmara el funcionario designado; ahora bien, en caso de **no aceptación** de su nombramiento, el ciudadano llenará una carta renuncia, la cual entregará al capacitador y este realizará, la suplencia correspondiente para dicho cargo de entre los elementos de reserva que tenga en cada casilla.

Esta etapa es la parte total del proceso electoral, dado que estos ciudadanos serán los responsables de llevar a cabo las actividades de la jornada electoral, como es el conteo de votos y llenado de actas. Creando de esta manera una jornada transparente y de gran confiabilidad para los partidos políticos y ciudadanía en general, por lo que los capacitadores deberán profundizar y explicar detalladamente cada una de las actividades que realizarán los funcionarios electorales, con la finalidad de reforzar los conocimientos, de igual manera se realizarán simulacros y ejercicios de llenado de actas para un mejor entendimiento de dichas actividades.

La etapa comprende del 9 de mayo al 30 de junio del 2011.

MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Durante el desarrollo de la primera etapa de capacitación se llevará a cabo, como ya mencionamos, en forma domiciliaria y por lo cual las modalidades serán las siguientes:

- Capacitación domiciliaria.
- Capacitación itinerante.
- Capacitación en centros fijos.

Capacitación domiciliaria:

Esta capacitación consiste en realizar una visita a los ciudadanos en su propio domicilio, donde se les comunicara que ha sido designado por sorteo para ser aspirante a funcionario de la MDC, entregándole su notificación y de ser posible capacitarlo al momento. La duración de esta primera etapa de capacitación no deberá exceder de 30 minutos.

Capacitación itinerante:

Ésta se llevará a cabo en aulas o en domicilios que en común acuerdo con los ciudadanos insaculados consideren pertinente, de igual manera funcionarán, en forma temporal, es decir, que el capacitador podrá acudir a entregar sus notificaciones y comunicar que se instalará en el centro de capacitación itinerante en el domicilio determinado, esto con el fin de que acuda a recibir la capacitación electoral.

Centros fijos:

Los centros fijos de capacitación son los lugares previamente establecidos y calendarizados para que los ciudadanos insaculados reciban su capacitación por iniciativa propia o por invitación de los capacitadores, siendo estos los Comités Distritales Electorales o en los Centros de Información Electoral.

Es importante señalar que el trabajo del capacitador comienza cuando el ciudadano descansa, por lo cual el capacitador, se ajustara a los horarios del ciudadano.

TÉCNICAS DIDÁCTICAS.

Las técnicas de enseñanza son los medios que te servirán para alcanzar un objetivo de enseñanza-aprendizaje, a través de un método específico.

Algunas técnicas para la capacitación de acuerdo con las particularidades de la capacitación electoral, y las características de los participantes serian las siguientes:

Técnica	Definición	Ventajas	Desventajas
<i>Exposición interactiva</i>	Consiste en la presentación verbal del tema ante los participantes, al término de la cual se realiza un intercambio grupal de ideas para obtener una conclusión.	-Puede ser usada en cualquier grupo. -Se maneja amplia información en poco tiempo.	-De no involucrar al participante, se vuelve pasiva y aburrida. -La comunicación puede darse en un solo sentido -Requiere dominio del tema y manejo del grupo.
<i>Lectura Comentada</i>	Consiste en la lectura alternada que hacen los participantes en voz alta. El instructor pregunta y explica después de leído cada párrafo.	-Propicia la interacción a través de lectura y las preguntas. -Mantiene el interés grupal. -Ayuda a verificar paso a paso la comprensión. -Es de fácil aplicación.	- En grupos numerosos se pierde la atención -No funciona con textos muy largos. -Si las preguntas y respuestas no se manejan en forma correcta, se bloquea la comunicación.
<i>Demostrativa</i>	Consiste en mostrar al capacitando, paso a paso, como se realiza una actividad o se aplica un procedimiento.	-Propicia al desarrollo de habilidades. -Disminuye la posibilidad de error. -Permite un grado mayor de aprendizaje. -Acercas al participante a la realidad.	-No se recomienda para grupos numerosos. -Exige preparación y dominio de las actividades a enseñar.

NOTA: La técnica sugerida para capacitación domiciliaria es la interactiva y/o demostrativa.

MATERIAL DIDÁCTICO.

Dentro del programa se establece el material didáctico a utilizar durante las diferentes etapas de capacitación, tanto a funcionarios electorales de los Comités Distritales como inspectores, coordinadores, supervisores, capacitadores electorales e integrantes de la mesa directiva de casilla.

El material didáctico a utilizar con la estructura de capacitación será el siguiente:

- Guía didáctica para inspectores y coordinadores.
- Guía didáctica para supervisores y capacitadores.

En ambas guías, se contemplan estrategias, cartas descriptivas y algunas sugerencias para realizar la actividad de capacitación de manera más eficiente.

El material de capacitación para ciudadanos aspirantes a integrar las MDC serán los siguientes:

- Tríptico de la “Jornada Electoral”.
- Tríptico de la “Mesa Directiva de Casilla”
- Manual para Funcionario de Casilla
- Manual de las actas de Jornada Electoral
- Rotafolio “la Jornada Electoral”
- Quitadudas de la Jornada Electoral

El material didáctico que se proporciona, es con la finalidad de facilitar la labor de capacitación, ya que será de gran apoyo para explicar los temas a tratar.